



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A. (CORBANA S.A.)  
FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA  
DECRETO 37313 -MAG**

**CONCURSO PÚBLICO  
Nº FEPI-PGBS-CP-0002-2024**

**OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE DOS BOCAS -CONFLUENCIA RÍOS  
REVENTAZÓN Y PARISMINA, CANTONES DE GUÁCIMO Y SIQUIRRES, PROVINCIA DE  
LIMÓN.**

**JUNIO 2024**

**PROVEEDURÍA GENERAL DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>CAPITULO I</b> .....	5
<b>CONDICIONES GENERALES</b> .....	5
<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	5
<b>2. ABREVIATURAS</b> .....	7
<b>CAPITULO II</b> .....	7
<b>CONDICIONES PARTICULARES</b> .....	7
<b>3 OBJETO CONTRACTUAL</b> .....	7
<b>4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	8
<b>5 DEFINICIONES</b> .....	9
<b>6 CONDICIONES LEGALES</b> .....	10
<b>7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS</b> .....	11
<b>8 OFERTAS EN CONSORCIO</b> .....	12
<b>9 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR</b> .....	13
<b>10 REUNIÓN Y VISITA DE PRE-OFFERTA</b> .....	13
<b>11 PRECIO</b> .....	14
<b>12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</b> .....	15
<b>13 SUBCONTRATACIÓN</b> .....	18
<b>14 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA</b> .....	19
<b>15 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA</b> .....	21
<b>16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	22
<b>17 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA</b> .....	22
<b>18 FORMA DE PAGO</b> .....	24
<b>19 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS</b> .....	27
<b>20 REAJUSTE DE PRECIOS</b> .....	27
<b>21 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL</b> .....	28
<b>22 GARANTÍAS</b> .....	28
<b>23 INICIO DE LA CONTRATACIÓN</b> .....	29

<b>24 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL .....</b>	<b>30</b>
<b>25 DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>31</b>
<b>26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>31</b>
<b>27 OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA .....</b>	<b>33</b>
<b>28 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO .....</b>	<b>34</b>
<b>29 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD .....</b>	<b>35</b>
<b>30 AVISO OPORTUNO .....</b>	<b>37</b>
<b>31 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA .....</b>	<b>37</b>
<b>32 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS .....</b>	<b>38</b>
<b>33 CORRECCIÓN DE DEFECTOS .....</b>	<b>38</b>
<b>34 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS .....</b>	<b>39</b>
<b>35 LIQUIDACIÓN FINAL .....</b>	<b>40</b>
<b>36 RECLAMOS CONTRA CORBANA .....</b>	<b>40</b>
<b>37 RENUNCIA A INTERESES .....</b>	<b>40</b>
<b>38 CONSIDERACIONES AMBIENTALES .....</b>	<b>40</b>
<b>39 SEGUROS.....</b>	<b>41</b>
<b>40 MULTAS .....</b>	<b>41</b>
<b>41 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>43</b>
<b>42 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>43</b>
<b>43 CESIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>44</b>
<b>44 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>44</b>
<b>45 PROPIEDAD DE LA OBRA .....</b>	<b>44</b>
<b>46 DIVERGENCIAS.....</b>	<b>44</b>
<b>47 BITÁCORA DEL PROYECTO .....</b>	<b>44</b>
<b>48 TRÁMITE ANTE EL CFIA.....</b>	<b>45</b>
<b><i>CAPITULO III.....</i></b>	<b>45</b>
<b><i>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</i></b>	<b>45</b>

<b>49 UBICACIÓN DEL PROYECTO.....</b>	<b>45</b>
<b>50 PRODUCTOS ENTREGABLES.....</b>	<b>46</b>
<b>51 PLAZO DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>52 NORMATIVA TÉCNICA.....</b>	<b>48</b>
<b>53 LÍNEAS DE PAGO.....</b>	<b>50</b>
<b>54 IMPUESTOS.....</b>	<b>50</b>
<b>55 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO.....</b>	<b>50</b>
<b>56 CRITERIO FINANCIERO PARA DECLARAR ADMISIBLE LAS OFERTAS.....</b>	<b>52</b>
<b>FORMULARIO 1. PROPUESTA.....</b>	<b>58</b>
<b>FORMULARIO 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE.....</b>	<b>59</b>
<b>FORMULARIO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL.....</b>	<b>60</b>
<b>FORMULARIO 4. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE.....</b>	<b>61</b>
<b>FORMULARIO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO.....</b>	<b>62</b>
<b>FORMULARIO 6. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS) ...</b>	<b>63</b>
<b>FORMULARIO 7. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.....</b>	<b>64</b>
<b>FORMULARIO 8. DECLARACIÓN JURADA SITUACIÓN TRIBUTARIA D.G.T. Y MOROSIDAD C.C.S.S. .</b>	<b>65</b>
<b>FORMULARIO 9. CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES FACTURADOS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE CONTRATACION.....</b>	<b>66</b>
<b>FORMULARIO 10. CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES FACTURADOS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE CONTRATACION.....</b>	<b>67</b>
<b>FORMULARIO 11. RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (CIFRAS EN COLONES).....</b>	<b>68</b>
<b>FORMULARIO 12. RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (CIFRAS EN DÓLARES).....</b>	<b>69</b>
<b>FORMULARIO 13. COMPROMISOS PENDIENTES DE EJECUTAR, OFICIALÍA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO CONTABLE.....</b>	<b>70</b>
<b>FORMULARIO 14. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES</b>	<b>71</b>

**CAPITULO I**  
**CONDICIONES GENERALES**

**1. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional S.A. (en adelante CORBANA) presenta las especificaciones técnicas y condiciones generales del Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-0002-2024, denominado: «OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE DOS BOCAS -CONFLUENCIA RÍOS REVENTAZÓN Y PARISMINA, CANTONES DE GUÁCIMO Y SIQUIRRES, PROVINCIA DE LIMÓN».
- 1.2** Este Concurso Público se regirá por el Reglamento para regular los procedimientos de contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- 1.3** El Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) fungirá como Unidad Ejecutora responsable del proyecto, y será el encargado de la gerencia del proyecto y coordinación durante la ejecución de los trabajos por lo que el oferente que resulte adjudicado deberá trabajar en acatamiento de los lineamientos de la Dirección de Ingeniería y Desarrollo de Proyectos de esa institución.
- 1.4** CORBANA financiará y fiscalizará la construcción de las obras y supervisará el cumplimiento de la ejecución del contrato, del presupuesto y del cronograma.
- 1.5** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta.
- 1.6** El oferente podrá solicitar aclaraciones al cartel a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, conforme al punto 21 de este cartel.
- 1.7** La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con el procedimiento de evaluación establecido en este cartel y la regulación normativa interna de CORBANA.
- 1.8** El recurso de objeción al cartel podrá presentarse a la dirección de correo electrónico **notificacionescontrataciones@corbana.co.cr**, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir del día siguiente de realizada la publicación del presente cartel.
- 1.9** La adjudicación se realizará por parte de la Junta Directiva de CORBANA. La decisión que se adopte únicamente tendrá recurso ordinario de revocatoria ante la Junta Directiva, el cual deberá interponerse dentro del plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al que se comunique la adjudicación. La presentación del recurso deberá remitirse a la dirección de correo electrónico **notificacionescontrataciones@corbana.co.cr**.
- 1.10** Se advierte que toda certificación notarial o copia certificada por un notario público que se solicite o presente en este Concurso Público, deberá cumplir con los «Lineamientos para el ejercicio y control del Servicio Notarial», publicados en el Alcance N° 93 a la Gaceta N° 97, del 22 de mayo de 2013 y sus reformas.
- 1.11** Todos los documentos provenientes del extranjero deberán presentarse apostillados.
- 1.12** CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-0002-2024 en caso de que no se presenten ofertas o si considera que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

- 1.13** En el caso de que la oferta contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva la facultad de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- 1.14** Los oferentes deben cumplir con los requisitos formales, y solo cuando se hayan presentado estos en forma completa, se podrá examinar la propuesta económica y técnica.
- 1.15** La oferta se recibirá hasta las 14:00 horas del día 19 de julio del año 2024. **Cualquier oferta presentada luego de la hora señalada no será recibida.**
- 1.16** La oferta en dispositivo USB, deberá presentarse en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, rotulado con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;"><b>CORPORACION BANANERA NACIONAL S.A.</b> <b>CONCURSO PÚBLICO Nº FEPI-PGBS-CP-0002-2024</b></p> <p style="text-align: center;"><b>«OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE DOS BOCAS -CONFLUENCIA RÍOS REVENTAZÓN Y PARISMINA, CANTONES DE GUÁCIMO Y SIQUIRRES, PROVINCIA DE LIMÓN»</b></p> <p><b>NOMBRE DEL PARTICIPANTE:</b> _____</p> <p><b>NO ABRIR ANTES DE LAS 14:00 HORAS DEL 19 DE JULIO DEL 2024</b></p> <p><b>CORREO ELECTRÓNICO PARA PARTICIPAR VIRTUALMENTE EN ACTO DE APERTURA:</b> _____</p>
---

- 1.17** Las ofertas deben ser presentadas en idioma español y deben venir firmadas digitalmente (certificado digital válido emitido por el Banco Central de Costa Rica, vigente) por el representante legal, quien debe acreditar tal condición. Todos los formularios deberán cumplimentarse de acuerdo con lo que en estos se indica en cuanto a precios, características y entregas e igualmente deben entregarse firmados.
- 1.18** Las ofertas deben presentarse en un solo archivo, en formato digital (Portable Document Format - PDF), foliado de forma consecutiva en la parte superior derecha de cada página y en dispositivo de almacenamiento masivo a elección del oferente, siempre que sea en interfaz USB 2.0 o superior y firmada digitalmente. Los archivos con firma digital que, para mantener la validez del certificado digital requieran ser aportados en archivo individual, deberán presentarse en una carpeta separada de la oferta en la cual se consigne el nombre del archivo con igual número de folio del que aparece en la oferta.
- 1.19** Las ofertas deberán ser presentadas según se indica en el punto 12.4 de este cartel referente a las **REGLAS PARA LAS OFERTAS**.
- 1.20** La apertura de ofertas se realizará participando los representantes de CORBANA de forma presencial y en forma virtual con los interesados que tengan a bien participar; a estos se les enviará un enlace a la videoconferencia al correo electrónico que suministren para este fin en la portada de la oferta según se indica en el punto 1.16.
- 1.21** Todo participante deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales en una u otra, a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones

referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono. Esta información deberá ser incluida en el formulario 2 que forma parte de este cartel.

## 2. ABREVIATURAS

2.1. Las siguientes corresponden a las abreviaturas señaladas en el presente cartel:

Caja Costarricense del Seguro Social	CCSS
Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos	CFIA
Corporación Bananera Nacional	CORBANA
Fondo Especial de Prevención e Infraestructura	FEPI
Instituto Geográfico Nacional	IGN
Instituto Meteorológico Nacional	IMN
Instituto Nacional de Seguros	INS
Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento	SENARA

## **CAPITULO II** **CONDICIONES PARTICULARES**

### 3 OBJETO CONTRACTUAL

#### 3.1 Descripción de la situación

Como resultado de los eventos hidrometeorológicos que han impactado la vertiente del Caribe costarricense, se han evidenciado cambios en la dinámica fluvial, dando lugar a la aceleración de los procesos de sedimentación, erosión y migración de cauces en los ríos de la región.

Un ejemplo palpable de esta situación es la migración del río Parismina hacia el sector de la Laguna Jalova, condición que se generó a partir del año 2015. En este año el río Parismina abandona su cauce con desembocadura en el río Reventazón en el sector de Suerre (Dos Bocas), para desembocar directamente al mar Caribe en el sector de la laguna Jalova. Esta condición trajo consigo una serie de cambios en la zona, siendo una de ellas la incursión de forma permanente del río Reventazón en el cauce antiguo del río Parismina.

La interacción actual entre los ríos se complica durante eventos hidrometeorológicos, dado que la carga hidráulica del río Reventazón supera la del Parismina. Esto provoca un remanso en el río Parismina, ocasionando un aumento significativo en los niveles del agua generando el desbordamiento.

De persistir esta situación, se podrían presentar problemas de navegación en el río Reventazón, especialmente en el tramo comprendido entre Dos Bocas y Parismina. Además, existe la posibilidad de que se produzcan impactos ambientales negativos debido a la alteración en la dinámica fluvial de la zona.

Debido a la importancia del proyecto para regular la dinámica fluvial de la región, considerando afectaciones por inundaciones y otros eventos climáticos, este fue incluido en el decreto N°43131-MP que declaró emergencia nacional por las afectaciones climáticas en la región atlántica, en el año 2021.

#### 3.2 Objetivo de la contratación

Con el propósito de regular la incursión del río Reventazón en el cauce abandonado del río Parismina, se llevará a cabo la construcción de un vertedor rectangular de cresta aguda, integrado por dos contracciones en forma piramidal con las siguientes dimensiones: 15,4 m de largo por 4,5 de alto, con 12,69 m de base y 2,6

m de corona, el centro de la estructura tendrá un largo de cresta de 3,2 m y una altura del fondo a la corona de la cresta de 1,8 m, esto con el fin de regular la incursión del río Reventazón en el río Parismina.

La estructura antes descrita garantizará la navegabilidad en el cauce que comunica ambos cuerpos de agua durante la época de estiaje. Asimismo, regulará la incursión del río Reventazón durante eventos hidrometeorológicos extremos, con el propósito de mitigar los impactos sobre el río Parismina.

El proyecto traerá beneficios directos a una población estimada de 4,100 habitantes en las localidades de Barra Parismina y Tortuguero. Estas comunidades estarán expuestas a desafíos significativos de movilidad debido a que el tramo del río Reventazón entre Dos Bocas y la Barra de Parismina constituye una de sus principales vías de transporte e ingreso.

Para cumplir con el fin propuesto, el contratista deberá obtener las secciones propuestas por la Unidad Ejecutora en los planos y especificaciones que CORBANA pondrá a disposición de los oferentes como complemento a este cartel, para lo cual deberá retirar todo aquello que se encuentre sobre las cotas de diseños establecidas en los planos y realizar todas aquellas labores de reconformación para dejar la estructura de acuerdo con la información suministrada.

#### **4 ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN**

- 4.1** El oferente que resulte adjudicado deberá ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para lograr el cumplimiento del objeto de este concurso y entregar los productos esperados conforme a los diseños, planos constructivos y especificaciones técnicas suministradas por CORBANA y confeccionados por SENARA, incluidas en el CAPITULO III.
- 4.2** El contratista deberá realizar las labores de desmonte y limpieza de las líneas de construcción, removiendo y disponiendo de todos aquellos obstáculos que por su naturaleza impidan o sean inconvenientes para el desarrollo normal de las labores de construcción, según se indica en las especificaciones técnicas elaboradas por SENARA y que CORBANA puso a disposición para los oferentes.
- 4.3** El contratista deberá suministrar la mano de obra, los materiales, maquinaria, equipo y todo aquello que sea necesario para realizar la excavación para preparar el sitio donde se construirá el vertedor y las protecciones marginales conforme lo indicado en los planos constructivos del proyecto y/o en las especificaciones técnicas elaboradas por SENARA y que CORBANA puso a disposición para los oferentes.
- 4.4** El contratista deberá construir un vertedor rectangular de cresta aguda integrada por dos contracciones en forma piramidal. Además, la estructura deberá contener un tapete anti-socavación en la base con sus respectivas pesas perimetrales, el tapete se deberá extender longitudinalmente en el cauce en el sitio donde se colocará la estructura.

Para la construcción del vertedor se deberá utilizar un geocompuesto de alta resistencia en forma de tubo, relleno con material tipo granular o similar, para esto el Contratista deberá garantizar que el material de relleno cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas elaboradas por SENARA y que CORBANA puso a disposición de los oferentes.

Para la construcción del vertedor el material de relleno debe cumplir con las **características indicadas en las especificaciones técnicas** para que este quede confinado dentro de los geocontenedores.

- 4.5** El contratista deberá ejecutar todas las operaciones necesarias para construir, sobre el terreno debidamente preparado, las protecciones marginales del vertedor, de acuerdo con las indicaciones de los planos.

- 4.6** Para la construcción de las protecciones marginales se deberá utilizar un geocompuesto de alta resistencia, con celdas las cuales deberán ser rellenas con material tipo granular o similar, para esto el Contratista deberá garantizar que el material de relleno cumple con lo solicitado en las especificaciones técnicas elaboradas por SENARA y que CORBANA puso a disposición de los oferentes.
- 4.7** Para la construcción de las protecciones en las marginales el material de relleno debe cumplir con las **características indicadas en las especificaciones técnicas** para que este quede confinado dentro de los geocontenedores.
- 4.8** El contratista deberá suministrar la maquinaria para alquiler que cumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas (en funcionamiento) y el personal necesario para atender las labores que le indique la Unidad Ejecutora. La maquinaria deberá estar en perfecto estado de funcionamiento, no podrá tener fugas de aceites, combustibles, mala combustión o ruidos que superen los estándares nacionales de contaminación sónica. En total se contratarán 25 horas para ser usadas.

En el **anexo N° 3** se adjunta los planos y las especificaciones técnicas de cada uno de los reglones de pago incluidos en el presente documento.

## **5 DEFINICIONES**

Para efectos de la contratación para construcción de obras, se tienen las siguientes definiciones:

**Adjudicación:** acto por el cual el CORBANA decide conferir la contratación de las «Obras de protección en el sector de Dos Bocas -confluencia ríos Reventazón y Parismina, cantones de Guácimo y Siquirres, provincia de Limón», a un Oferente.

**Adjudicado:** persona jurídica que fuere favorecida con la adjudicación.

**Cartel:** pliego de bases y condiciones de esta contratación.

**Conformación:** esta tarea consiste en la ejecución de todas las operaciones necesarias para construir o disponer del material para la construcción del vertedor con las protecciones marginales, sobre el terreno, lo prescrito en los planos o lo ordenado por la Unidad Ejecutora.

**Contracciones:** lo constituyen los bordos o caras verticales del vertedor, estas van empotradas en las márgenes del cauce.

**Contratista:** persona jurídica adjudicada para que realice la contratación denominada «Obras de protección en el sector de Dos Bocas -confluencia ríos Reventazón y Parismina, cantones de Guácimo y Siquirres, provincia de Limón», por el precio adjudicado.

**Contrato:** documento que suscribirá CORBANA con el adjudicado, una vez firme el acto de adjudicación, en el cual quedará formalizada la contratación que se promueve.

**Cresta:** borde superior de vertedor, la cresta es la encargada de controlar la cantidad de agua que fluye a través de la estructura.

**Director de proyecto:** persona física que coordinará las actividades relacionadas de la contratación y fungirá como responsable principal ante la administración. Además, será responsable del objeto de la contratación, así como de su avance.

**Hoja de cotización:** es el formulario que el CORBANA suministra a los oferentes para que se indiquen, los precios unitarios y globales de los diferentes renglones de pago.

**Oferente:** persona jurídica incluida, que presente una oferta para el proyecto a que se refiere esta contratación.

**Oferta:** es la propuesta formal que un interesado en participar en esta contratación dirige a CORBANA, aceptando la invitación que, dentro del concurso, implica el cartel.

**Planos de construcción y especificaciones:** se entiende por planos de construcción el conjunto de elementos gráficos y escritos que definen con claridad el carácter y la finalidad de una obra, y que permiten construirla bajo la dirección de un profesional responsable debidamente acreditado ante el C.F.I.A. De acuerdo con la índole de cada proyecto, estos planos comprenden los aspectos de distribución, de estructuración e instalaciones, respaldadas por sus respectivos cálculos. Las especificaciones técnicas forman parte de los planos de construcción ya sea dentro del juego de planos o como un documento suscrito adjunto.

**Precios:** la suma de dinero por la cual el oferente se compromete a entregar las obras objeto de esta contratación de acuerdo con las especificaciones y demás requerimientos contractuales.

**Programación de obra:** se entiende por programación de cada obra, la determinación de los tiempos de realización de las actividades que comprende el proyecto, a fin de poder anticipar la duración total de su proceso de ejecución. La programación debe involucrar lo siguiente: desglose de actividades del proyecto, determinación de los datos de rendimientos, recursos y tiempos para cada una de las actividades, ordenamiento de las actividades con una secuencia lógica, mediante el uso de alguno de los métodos de programación modernos, determinación de la ruta crítica, determinación de los tiempos tempranos, tardíos y holguras de cada una de las actividades, elaboración de un diagrama de barras (Gantt) en el que se muestren los tiempos de inicio y finalización de las actividades, así como flujo de caja o desembolsos a través del tiempo, para su debida programación.

**Tubos de geotextil o geotubos:** se definen como contenedores cilíndricos alargados que se manufacturan con franjas de geotextiles tejidos de alta resistencia cosidas entre sí. Los tubos de geotextil se llevan vacíos y en empaques individuales al sitio de la obra, donde se disponen según el diseño hidráulico para llenarse, utilizando equipos de succión y bombeo, con una mezcla de suelo y agua a una determinada presión.

**Vertedor:** para efectos de este cartel, se entiende como vertedor una estructura diseñada para permitir el paso controlado de agua por encima de una presa, dique u otra barrera, que regulará la incursión del río Reventazón al cauce antiguo del río Parismina.

## 6 CONDICIONES LEGALES

- 6.1 Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas nacionales en forma individual o en consorcio (no se aceptan ofertas conjuntas), que cuenten con plena capacidad de actuar debidamente acreditada y demuestren su aptitud técnica, legal y financiera para el logro del objeto contractual bajo los requerimientos establecidos en este cartel. Las ofertas en consorcio se presentarán con el compromiso de los participantes de ser solidariamente responsables por el cumplimiento de la oferta y los términos del cartel.
- 6.2 Todas las empresas participantes, así como subcontratistas (en caso de que proceda), deberán aportar certificación notarial de capital social (con vista en el R.N.) y propiedad de las acciones (con vista en el registro de accionistas), la cual no deberá tener más de un mes de emitida a la fecha de apertura de ofertas y una certificación de personería digital emitida por el R.N. con no más de quince (15) días naturales de emitida a la fecha de la apertura de las ofertas; sin embargo, ambas deberán indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica

oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

- 6.3** Podrán contratar con CORBANA las personas jurídicas en forma individual o en consorcio y subcontratistas, a quienes no les alcancen las prohibiciones establecidas en el capítulo V referente al régimen de prohibiciones de la Ley General de Contratación Pública, así como en el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA, artículo 25, párrafo final. **Todos los oferentes y subcontratistas deberán presentar una declaración jurada firmada digitalmente o en su defecto con firma autenticada por abogado en la cual manifiesten que no les alcanzan esas prohibiciones.** En caso de oferta en consorcio, este requisito deberá ser presentado por todas las empresas participantes e incluyendo a los subcontratistas.
- 6.4** El oferente deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o registral, con no más de quince (15) días naturales de emitida al momento de la apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.
- 6.5** El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán presentar una certificación emitida por el I.N.S, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de riesgos del trabajo, así como la vigencia de esta. La póliza deberá estar vigente y ser acorde a la actividad para la cual está ofertando. El recibo de pago no sustituye la certificación de póliza que extiende el I.N.S.
- 6.6** El oferente, así como los subcontratistas (en caso de que proceda) deberán **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguro vigente en el mercado.
- 6.7** El oferente deberá presentar el listado de subcontrataciones y arrendamientos en caso de que corresponda, indicando en cada caso el porcentaje que representa la subcontratación respecto del precio ofertado.
- 6.8** El oferente deberá indicar los nombres de todas personas físicas o jurídicas con las cuales se subcontratará, incluyendo su porcentaje de participación en el proyecto (que no podrá ser mayor del 50%) y se aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de aquellas, en caso de que sean personas jurídicas. **En caso de no haber subcontratistas, el oferente deberá indicarlo expresamente en su oferta.**
- 6.9** El oferente que resulte adjudicado no podrá subcontratar un porcentaje mayor o igual al 50% del monto adjudicado, como se indicó en el punto 6.8 anterior, salvo que CORBANA en la fase de ejecución de la contratación autorice un porcentaje mayor. En todo caso, la subcontratación no relevará al contratista de su total responsabilidad.

## **7 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

El oferente deberá indicar en su propuesta económica, la vigencia, la cual deberá tener **COMO MÍNIMO 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de apertura de ofertas. Toda propuesta que no indique el plazo de vigencia será considerada con ajuste al plazo mínimo citado. De presentarse una indicación expresa de una vigencia inferior al plazo mínimo, no será admitida (Formulario 1).

## 8 OFERTAS EN CONSORCIO

- 8.1** Los participantes que formen parte del acuerdo consorcial deberán presentar la información solicitada en los puntos 6.5 y 6.6 de este cartel.
- 8.2** En caso de ofertas en consorcio, se deberá presentar el acuerdo consorcial (copia certificada notarial salvo que este se suscriba con firma digital), y deberá contener al menos lo siguiente:
- a.** Certificaciones de las personerías jurídicas de las empresas que van a participar en los términos solicitados en el punto 6.4 de este cartel.
  - b.** Designación de los representantes (no más de dos), con poder suficiente para actuar en nombre del consorcio durante la fase de estudio de ofertas, de formalización, de ejecución contractual y para trámites de pago.
  - c.** Correo electrónico para recibir notificaciones.
  - d.** Detalle de los aportes de cada una de las empresas participantes, sean recursos económicos o bienes intangibles, como experiencia y de los compromisos y obligaciones que asumiría en fase de ejecución contractual. Estos aportes deberán cuantificarse y expresarse adicionalmente, en los casos en que aplique, en forma porcentual. Los oferentes entienden y aceptan que, respecto de CORBANA, son obligados solidarios y esto deberá hacerse constar en la oferta.
  - e.** El plazo del acuerdo consorcial, que deberá cubrir la totalidad del plazo contractual y eventuales prórrogas.
  - f.** El acuerdo de consorcio deberá ser suscrito por los representantes legales de las sociedades o bien por aquella persona a la que el consorcio haya designado como representante con los poderes correspondientes. En caso de que el documento se firme con firma digital, no será requerida la autenticación de estas firmas por abogado.
  - g.** El acuerdo deberá contener el compromiso incondicional de todas las empresas participantes en el cual acepten la responsabilidad solidaria tanto para la ejecución de las obras como para el cumplimiento de las condiciones establecidas en el cartel.
  - h.** El acuerdo deberá identificar de manera clara las obligaciones y responsabilidades de cada parte.
  - i.** El acuerdo deberá **indicar expresamente** a cuál de las sociedades en consorcio debe girarse el pago, entidad bancaria y número de cuenta.
  - j.** En caso de actuar con un poder especial proveniente del extranjero, este deberá venir debidamente apostillado desde el lugar de origen, lo mismo que para cualquier otro documento (constitución de la empresa, protocolización de actas, etc.) que esté relacionado con el Consorcio, o empresa extranjera que sea parte del Consorcio.
- 8.3** Las ofertas en consorcio presentarán una única garantía de cumplimiento y participación según corresponda conforme a los términos del punto 22 de este cartel.
- 8.4** Se prohíbe la participación de empresas en más de un consorcio para ofertar en este concurso.
- 8.5** En caso de que, en la etapa de ejecución, y solo de forma excepcional, se requiriera por circunstancias muy calificadas cualquier cambio en las empresas integrantes del consorcio, el representante de este deberá solicitar la aprobación del cambio por escrito en forma previa y razonada, mediante el Supervisor de la

contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los consorcios. Toda actividad relativa a la ejecución del proyecto podrá ser suspendida parcial o totalmente hasta que CORBANA haya valorado y aprobado dicho cambio.

- 8.6 CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que correspondan.
- 8.7 Se hace de conocimiento del consorcio que los gastos que genere el cambio en los integrantes correrán por cuenta de este; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 8.8 De no seguir el procedimiento indicado en los puntos anteriores podría implicar la resolución de la contratación.

## 9 DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE SE DEBE APORTAR

- 9.1 La oferta deberá contener un **compromiso expreso** del oferente y los subcontratistas, respecto de trabajar en el sector de interés durante cualquier condición climática, siempre que no esté en riesgo la integridad de sus trabajadores, los equipos, maquinaria y herramientas. En cualquiera de estas situaciones no habrá reajustes de precio, pero sí podrán existir reajustes de plazo a criterio de la administración.
- 9.2 El oferente deberá aportar certificaciones del C.F.I.A. en las cuales se acredite que los profesionales en ingeniería se encuentran al día en el pago de sus obligaciones gremiales, que están habilitados para el ejercicio liberal de su profesión y que no han sido sancionados disciplinariamente y si lo han estado deberá indicarse en qué periodos, con un detalle del motivo que provocó dicha suspensión o medida disciplinaria.
- 9.3 El oferente deberá aportar el flujo de caja del proyecto, el cual podrá ser de forma tabular o diagramática. Sin importar el formato escogido, deberá poderse identificar el momento previsto de pago y el monto estimado.
- 9.4 El oferente deberá presentar la memoria descriptiva de la metodología de trabajo que contenga al menos una reseña de las actividades, etapas que comprende el proyecto y productos esperados de cada una de éstas, así como un plan de gestión de riesgos.
- 9.5 El oferente deberá presentar en su oferta, un apartado en el que se detalle todos los permisos, licencias y documentos de viabilidad que requiere el proyecto para su ejecución, así como las etapas y pasos de cada una, que se requiera, incluyendo el detalle de la institución o ente estatal que tramita la solicitud correspondiente.
- 9.6 En caso que el oferente sea una persona jurídica extranjera deberá indicar que cuenta con un representante y sucursal abierta en Costa Rica.
- 9.7 El oferente deberá presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique que cuenta con el personal capacitado y equipo para ejecutar las labores necesarias para cumplir con el objeto contractual. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante, autenticada por un abogado; sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación de esta.

## 10 REUNIÓN Y VISITA DE PRE-OFFERTA

- 10.1 CORBANA, junto con la Unidad Ejecutora (SENARA) realizará una ÚNICA reunión y visita de pre-oferta, dada la naturaleza de los trabajos. Esta reunión y visita pre-oferta será de **carácter obligatorio y un requisito indispensable para la admisibilidad de la oferta**, por cuanto tiene como finalidad la valoración por parte de los oferentes de las condiciones en las que deberá ejecutar los trabajos contemplados en esta contratación. En caso

de que el día de la reunión y visita pre-oferta se presenten condiciones climáticas o algún otro factor fuera del control de CORBANA, incluso si este se presenta mientras se realiza la visita, que impida la consecución de este fin, se podrá reprogramar la reunión y visita para otro día, el cual será comunicado de manera oportuna a los oferentes, mediante aclaración la cual será incluida en la página web de CORBANA.

- 10.2** El oferente deberá adoptar todas las previsiones del caso para asistir a la visita pre-oferta, de forma tal, que pueda llegar puntualmente a esta y no se imposibilite su participación; la visita tendrá que ser completa y no parcial, es decir deberá **presentarse a la reunión** para luego trasladarse al sitio de los trabajos. **El oferente que no se presente a la hora indicada no podrá firmar la boleta de asistencia.**
- 10.3** La reunión y visita está programada para realizarse a las **09:00 horas del 3 de julio del 2024**, el punto de encuentro será en el plantel municipal de la Municipalidad de Siquirres, para trasladarse luego a los lugares de trabajo.

## **11 PRECIO**

- 11.1** El precio ofertado será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, con el detalle del monto que corresponde al impuesto sobre el valor agregado. Todos los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables y deberán reportarse con una precisión de 2 (dos) decimales.
- 11.2** Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América para cada uno de los renglones de pago del objeto de esta contratación. Para efectos de comparación de las ofertas se tomará como referencia el tipo de cambio de venta del Banco Central de Costa Rica vigente al momento de la apertura de las ofertas.
- 11.3** Se deberán ofertar todos los renglones de pago y las cantidades requeridas, por lo que **no se admitirán ofertas parciales.**
- 11.4** El precio debe incluir el suministro de todos los materiales necesarios, equipos, los respectivos traslados hacia los sitios de proyecto, viáticos y hospedajes, así como el salario del personal técnico y encargados (incluyendo cargas sociales y seguros), para efectos de cumplir con las especificaciones técnicas de los planos constructivos e instrucciones que gire la Unidad Ejecutora de conformidad con el alcance de la contratación.
- 11.5** CORBANA pagará las sumas de dinero aprobadas mediante informe técnico emitido por la Unidad Ejecutora del proyecto, de conformidad con el avance material, real y actual de las obras, los términos de referencia y especificaciones técnicas según planos y aclaraciones, el contrato que se suscriba y el presupuesto de esta contratación.
- 11.6** El oferente deberá presentar de manera obligatoria el desglose de precio y la estructura de precios, junto con las memorias de cálculo correspondientes. Estos documentos se incorporarán al expediente de la contratación y serán utilizados únicamente para efectos de realizar el estudio de razonabilidad de los precios, que consistirá en el estudio de los precios unitarios ofrecidos de aquellas ofertas que resulten admisibles al concurso, con el fin de determinar si los precios unitarios son ruinosos, razonables o excesivos.
- 11.7** Para efectos del estudio de razonabilidad de precios se establecerá un promedio del precio de las ofertas presentadas en este concurso, y un rango de tolerancia de  $\pm 20\%$  de este valor. Las ofertas que se encuentren por debajo del umbral del 20% correspondiente al promedio de los precios ofertados se les aplicará la razonabilidad de precios, analizando las memorias de cálculo que se incluyan en estas.
- 11.8** La oferta que como resultado de la razonabilidad de precios se considere ruinoso no será sujeto de análisis

por lo que quedará descartada del proceso de contratación.

- 11.9** El oferente indicará los precios globales cuando así se tipifique y/o precios unitarios, según se requiera, de conformidad con la hoja de cotización indicada en el punto 53.4 de este cartel.
- 11.10** CORBANA verificará que las ofertas que se hayan establecido como admisibles, no contengan errores aritméticos y si los hubiere, podrá declarar inadmisibles la oferta:
- a.** Cuando haya diferencia entre los montos indicados en números y en letras, prevalecerá el precio más bajo consignado.
  - b.** Cuando haya diferencia entre el precio unitario y el precio total del renglón de pago, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose de esta manera el precio total ofertado. *El valor unitario prevalecerá sobre el precio global.*
  - c.** Cuando exista diferencia entre la cantidad ofertada y la cantidad establecida en la hoja de cotización del cartel, se resolverá a favor de la cantidad especificada en la hoja de cotización. En consecuencia, se corregirá la cantidad ofertada y, por ende, el precio total será ajustado con forme al criterio establecido en este inciso.
  - d.** Cualquier precio unitario o cantidades en el que se cuente con más de 2 (dos) decimales, será redondeado a la centésima más próxima. Para efectos del cálculo de las cantidades, precios unitarios, subtotales y costos finales, el oferente deberá realizar los cálculos a partir de los dígitos mostrados en la hoja de cotización, es decir, a partir de las cifras indicadas sin importar si se utilizó hojas de cálculo (que podrían contener mayor cantidad de decimales, aunque muestren solamente dos).
- 11.11** El oferente está obligado a cotizar la totalidad de las actividades a realizar en esta contratación descritas en el cartel. No se aceptarán ofertas parciales que no consideren la totalidad de los alcances de la contratación.
- 11.12** En el caso de que el oferente cotice en 0 (cero) un renglón de pago o no lo cotice del todo en su oferta, **ésta se tornará ilegible para todos los efectos.**
- 11.13** Se tendrán por incluidos en el precio ofertado, los impuestos, tasas y aranceles de importación, así como los demás impuestos del mercado local en el caso que no los especifique y cualquier otro tributo o prestación coactiva.
- 11.14** El oferente deberá presentar el programa de trabajo y el cronograma de estimación de pagos junto con la oferta. Los montos a pagar contemplados en el cronograma de estimación, deberá contener todos los impuestos aplicables.
- 11.15** No se aceptarán incrementos en los precios unitarios, los cuales deberán permanecer invariables y no podrán ser modificados antes, durante ni al finalizar la contratación.

## **12 REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

### **12.1 Deberes de los participantes (oferentes y subcontratistas).**

- 12.1.1** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S, el día de la apertura de las ofertas, al momento de la adjudicación (caso contrario se seleccionará a otro oferente), durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.

**12.1.2** El oferente y los subcontratistas (en caso de que proceda), deberán estar inscritos ante la Dirección General de Tributación como contribuyentes y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso, el día de la apertura de las ofertas y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.

**12.1.3** El oferente deberá aportar el programa de trabajo en el cual se indique cada una de las etapas, el plazo para cada una de estas, como se indica en el punto 55 de este cartel, así como los productos finales resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades.

**12.1.4** El oferente deberá presentar un plan estratégico en relación con el manejo de los riesgos y contingencias, el cual deberá describir la forma en la que se prevén factores internos y externos, como las condiciones atmosféricas que puedan atrasar la ejecución de alguna etapa y el impacto en relación con el tiempo, así como las medidas o acciones a implementar para mitigar los efectos de eventuales imprevistos. Con base en lo anterior, el oferente es responsable del plazo ofrecido para ejecutar el trabajo.

## **12.2 Acreditación de la experiencia**

**12.2.1** Se considera esencial para garantizar el éxito del proyecto que el equipo de trabajo que vaya a llevarlo a cabo cumpla una serie de requisitos mínimos que se solicitarán y, en especial, que posea una experiencia acreditada en el desarrollo de trabajos relacionados con mantenimiento y construcción de obras civiles en ríos o canales.

**12.2.2** El oferente presentará un listado de las personas que se comprometen a poner a disposición de este trabajo y justificarán, para cada una de ellas, la experiencia que tengan en mantenimiento y construcción de obras civiles en ríos o canales mediante documentos que acrediten sus atestados.

**12.2.3** El oferente deberá acreditar al menos **dos (2) trabajos similares en ríos, canales de riego o drenajes** en los últimos 8 años. En caso de las ofertas en consorcio, este requisito deberá ser cumplido al menos por una de las personas jurídicas participantes consorciadas. Las acreditaciones deberán indicar: consecutivos de procedimientos realizados, consecutivo de contratos, fechas de inicio y fechas de finalización.

El oferente deberá tomar en cuenta el siguiente criterio de semejanza:

- a. Para efectos de la presente contratación, se entiende por proyectos similares aquellos relacionados con la construcción de obras hidráulicas para la derivación o regulación de caudal, así como la reparación y mantenimiento de este tipo de infraestructura. No califican en este concepto proyectos de caminos, movimientos de tierra para nivelación de terreno, u otras obras cuya función no es de igual naturaleza.
- b. Tampoco podrá acreditarse como experiencia válida trabajos como la construcción de puentes, alcantarillas o pasos, sus obras de aproximación u otros elementos de estas estructuras.

**12.2.4** Por el tipo de obras y trabajos a ejecutar, la empresa oferente deberá contar con un mínimo de 8 años de experiencia de ejercicio profesional (a partir de la inscripción en C.F.I.A.) en la ejecución de trabajos relacionados con mantenimiento y construcción de obras civiles en canales o ríos, por lo que deberán presentar certificado de habilitación y de tiempo de incorporación por parte del C.F.I.A., las empresas con menos tiempo en el gremio no serán sujetos admisibles en este Concurso Público. El C.F.I.A. expedirá las certificaciones correspondientes que acrediten la experiencia del contratista designado para tal fin y el oferente deberá aportarlas como parte de la oferta. **En el caso de ofertas en consorcio todos**

**los participantes de este deberán cumplir con este requisito.**

**12.2.5** Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una declaración jurada sencilla en la que se indique que cuenta con el personal capacitado y equipo para ejecutar las labores necesarias para construir las obras y realizar los trabajos del proyecto. Esta declaración jurada deberá tener la firma del declarante, autenticada por un abogado, sin embargo, en caso de ser firma digital no se requiere la autenticación de esta.

**12.2.6** Los profesionales en ingeniería deberán aportar documento probatorio que sustente su experiencia, por medio de certificación de proyectos similares inscritos ante el C.F.I.A, para lo cual se utilizará el criterio de semejanza descrito en el punto 12.2.3 anterior.

**12.2.7** Los oferentes deberán presentar toda la documentación que acredite el alcance de las actividades desarrolladas por el personal propuesto, es decir, un listado de proyectos y contratos que verifique la experiencia de sus profesionales, así como una carta emitida por quien contrató y recibió las obras. Estas cartas deberán indicar la fecha de recepción definitiva y si existieron atrasos o multas de alguna índole, indicando claramente que el proyecto u obras fueron recibidos a satisfacción o no, (estos documentos deberán contener información de contacto y la descripción precisa de las actividades desarrolladas). CORBANA podrá, a su criterio, aceptar otro medio probatorio para acreditar la experiencia.

**12.2.8 Formación técnica y profesional del personal requerido:** el oferente deberá acreditar la formación del personal técnico y profesional aportando el currículum y atestados del equipo de trabajo propuesto, así como los certificados relacionados con la formación académica.

**12.2.9 Participación en proyectos de ingeniería:** el oferente se obliga a que el equipo de profesionales y personal técnico que aporte en la oferta trabajará en el proyecto. En caso de que este requisito no se cumpla, la administración está facultada a resolver el contrato unilateralmente, salvo que sea remplazado por un profesional de iguales o superiores calificaciones, sujeto a aprobación previa por parte de CORBANA.

**12.2.10** Para efectos de acreditación de la experiencia de los profesionales en ingeniería, se aplicarán las siguientes consideraciones:

- a. La experiencia se contabilizará únicamente a partir de la debida inscripción como miembro del correspondiente colegio profesional.
- b. El periodo de experiencia mínima requerida corresponde a un periodo efectivo, en consecuencia, el profesional debe demostrar que no se ha encontrado inhabilitado para el ejercicio profesional por sanciones administrativas o disciplinarias según la reglamentación vigente.

### **12.3 Condiciones técnicas**

**12.3.1** El oferente deberá garantizar que todos los equipos que se utilicen durante la ejecución del proyecto cumplen con los requisitos técnicos apropiados para operar. Para todos los efectos, los equipos, maquinaria y herramientas deberán ser de fabricación reciente o al menos, encontrarse dentro del tiempo de vida útil según las especificaciones del fabricante.

**12.3.2** CORBANA se reserva el derecho de revisar las condiciones de los equipos o herramientas utilizadas durante la ejecución de los trabajos.

**12.3.3** El oferente deberá designar un Director técnico con las calidades indicadas en el punto 25. El Director técnico será el encargado de coordinar el equipo de profesionales y técnicos ofrecidos para la ejecución de las labores objeto de esta contratación, además, tendrá la función de relacionarse con la administración de CORBANA y de la coordinación entre su personal y la Unidad Ejecutora/CORBANA para todos los efectos, siendo el canal de comunicación oficial.

#### **12.4 Reglas para las ofertas**

**12.4.1** La oferta deberá incluir información en relación con la razón social de la empresa participante, número de cédula jurídica y adicionarse una copia simple del documento de identidad de su representante legal.

**12.4.2** La oferta deberá hacer referencia expresa y ordenada a cada uno de los puntos y requisitos solicitados en este cartel, empleando para este fin las manifestaciones que correspondan y aportando la documentación que se requiera. El oferente **deberá utilizar la guía para elaboración de la oferta adjunta al cartel. (ANEXO N° 1)**.

**12.4.3** El oferente deberá **ajustarse al orden de este cartel para elaborar y presentar su oferta**. Las ofertas que no cumplan con la estructura solicitada podrán ser rechazadas por inadmisibles.

**12.4.4** Una vez entregadas las ofertas en CORBANA no podrán ser retiradas, entendiéndose que estas pasan a ser propiedad de CORBANA.

**12.4.5** No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ofertas, ni la enviada vía correo, o la que sea presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveeduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA.

**12.4.6** Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como todos los documentos que la acompañen.

**12.4.7** CORBANA se reserva el derecho de comprobar la exactitud y veracidad de los datos consignados en la oferta. De determinarse que la información suministrada sea falsa, incompleta o inexacta, podrá excluirse la oferta.

### **13 SUBCONTRATACIÓN**

**13.1** En el caso de que se requiera subcontratar, el oferente deberá presentar con su oferta la documentación de la subcontratación solicitada en los puntos 6.5 al 6.9, el monto a subcontratar (que no podrá ser mayor o igual al 50% [cincuenta por ciento] del monto total del contrato) y cumplir con lo correspondiente a los establecido en los artículos 74 y 74 bis (según reforma de la Ley No. 8909) de la Ley No. 17 «Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.)», para cada uno de los subcontratistas (cumplimiento de pago de las obligaciones de seguridad social con la C.C.S.S.).

**13.2** El oferente deberá indicar expresamente en su oferta todas las actividades a realizar por la empresa subcontratista durante la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá completar el formulario 7 con la información solicitada para cada uno de estos.

**13.3** En caso de requerirse cualquier cambio en las empresas subcontratistas, el adjudicado deberá, en forma inmediata, solicitar la aprobación del cambio mediante el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien elevará a las instancias que corresponda la solicitud, que deberá presentar todos los requisitos solicitados para los subcontratistas, así como suspender toda la actividad relacionada con la ejecución de los trabajos hasta que la Administración haya valorado y aprobado dicho cambio, salvo que

CORBANA dé la indicación contraria.

- 13.4** CORBANA valorará la solicitud de cambio en un plazo de tres (3) días hábiles, salvo que se requiera la aprobación de Junta Directiva, en cuyo caso se aplicaría un plazo de diez (10) días hábiles, para resolver el análisis de la documentación presentada; en caso de que el contratista presente documentación que requiera subsanar algún elemento el tiempo requerido para ello no será contabilizado dentro del plazo establecido. CORBANA valorará la solicitud de cambio y resolverá conforme a las instancias que corresponda.
- 13.5** Se hace de conocimiento del adjudicado que los gastos que genere el cambio en sus empresas subcontratadas correrán por su cuenta; CORBANA no reconocerá reajustes de precio por concepto de atrasos en la ejecución del proyecto.
- 13.6** De no seguir el procedimiento indicado en el punto anterior, se aplicará la multa de conformidad con el punto 40.2, del presente cartel o podría incluso implicar la rescisión del contrato; quedará a criterio de CORBANA aplicar una u otra sanción.
- 13.7** En ningún caso, la subcontratación releva al contratista de cumplir con sus obligaciones, por cuanto éste será el único responsable del proyecto.
- 13.8** CORBANA verificará que todas las empresas subcontratadas se encuentren al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. y ante el I.N.S. (póliza de Riesgos del Trabajo y Responsabilidad Civil).
- 13.9** En caso de realizar subcontrataciones, el adjudicado queda entendido de que asumirá toda la responsabilidad por cualquier atraso o incumplimiento del presente cartel por parte del subcontratista.

#### **14 POTESTADES Y OBLIGACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA**

- 14.1** Sin perjuicio de las demás potestades y obligaciones indicadas en este cartel, la Unidad Ejecutora tendrá las siguientes:
  - 14.1.1** Valorar las solicitudes de pago que presente el contratista y aprobar el trámite de pago de estas solicitudes y emitir el informe correspondiente dirigido al Supervisor de la contratación designado por CORBANA para que este autorice finalmente el pago.
  - 14.1.2** Aportar el personal profesional, técnico de operación e inspección necesario para la ejecución del objeto propuesto.
  - 14.1.3** Ordenar al contratista de manera razonada, que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa al proyecto, definiendo la reducción de equipo y de personal, si procede, sin embargo, esta condición debe ser informada y aprobada por CORBANA.
  - 14.1.4** Verificar la calidad de los trabajos (asumir la gerencia del proyecto).
  - 14.1.5** Inspeccionar la calidad y características de los materiales utilizados, según lo indicado en el cartel y en las especificaciones técnicas del proyecto (planos de obras y especificaciones técnicas de los materiales a utilizar que sean incorporados a estos o mediante documentos anexos). Como consecuencia de fallo, podrá ordenar la suspensión de los trabajos con los daños y perjuicios a cargo del contratista.
  - 14.1.6** Llevar el control actualizado de la ejecución de actividades de conformidad con el cronograma aprobado de acuerdo con el programa de trabajo. Todo lo cual deberá ser incorporado al expediente.

- 14.1.7** Realizar las inspecciones tanto en el sitio de la obra como en los sitios de extracción de material que resulten necesarios, para garantizar la correcta ejecución del proyecto de conformidad con los requerimientos técnicos y operativos.
- 14.1.8** Abrir, mantener actualizado y custodiar un expediente del proyecto de conformidad con su normativa interna. La Unidad Ejecutora será el único responsable en el cumplimiento de esta obligación.
- 14.1.9** Velar porque el contratista cumpla con todo lo establecido en este cartel, las especificaciones técnicas, los planos y las obligaciones detalladas en el contrato que se suscriba. Para esto la Unidad Ejecutora podrá solicitar correcciones al contratista durante la ejecución del proyecto o posterior a la entrega de este si se determinara que las condiciones de entrega no son aceptables según un criterio técnico o incumplimiento contractual.
- 14.1.10** La Unidad Ejecutora solamente aprobará el trámite para pago de facturas al contratista si este, previo al inicio de cualquier actividad, acata lo dispuesto en el Reglamento General de Seguridad en Construcciones (Decreto ejecutivo 40790-S-MTSS).
- 14.1.11** Solicitar al contratista las certificaciones correspondientes con el fin de verificar que cuenta con las pólizas al día de los seguros indicados en el punto 39 de este cartel.
- 14.1.12** En caso de que el contratista incumpla con las disposiciones del cartel, la Unidad Ejecutora no aprobará pagos pendientes hasta que este cumpla y no se le reconocerá intereses de cualquier tipo en dicho periodo.
- 14.1.13** Realizar y remitir a CORBANA los informes parciales del avance de la obra. Estos informes deberán contener al menos los siguientes apartados: a) Introducción, b) Avances en los trabajos ejecutados, c) Verificación de cumplimiento del cronograma y alcance, d) Comentarios finales y acciones a ejecutar. Los informes parciales de avance de obra tendrán una periodicidad mensual y serán necesarios únicamente cuando el proyecto tenga una duración superior a los dos (2) meses (sesenta [60] días naturales).
- 14.1.14** Realizar y remitir a CORBANA el informe final de cierre de proyecto y el informe de autorización de pago final. Este informe deberá contener al menos los siguientes apartados:

**1. Capítulo I: Introducción.**

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Objetivo general y objetivos específicos.
- 1.3. Ubicación.
- 1.4. Involucrados y beneficiarios.

**2. Capítulo II: Descripción general de los trabajos ejecutados.**

- 2.1. Descripción del proyecto.
- 2.2. Presupuesto y plazo de ejecución planificados.
- 2.3. Documentación administrativa de la contratación.

**3. Capítulo III: Fase de ejecución.**

- 3.1. Registro de cambios del proyecto.
- 3.2. Mecanismos de verificación de la calidad.
- 3.3. Verificación del cumplimiento del cronograma y alcance.
- 3.4. Costo total del proyecto.

- 14.1.15** Emitir informes que posteriormente serán revisados por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA y, de requerirse aclaraciones y adiciones, dar respuesta en un plazo de tres (3) días hábiles.
- 14.1.16** Realizar las anotaciones en la bitácora del proyecto registrada ante el C.F.I.A, documento oficial y de conocimiento obligatorio por todas las partes involucradas, así como en las minutas de campo elaboradas en las visitas de inspección que se realizan de forma conjunta con CORBANA y el contratista.
- 14.1.17** La Unidad Ejecutora gestionará, en coordinación con las Municipalidades de Guácimo y Siquirres, además de CORBANA; la obtención de los permisos requeridos para el paso de maquinaria a través de propiedad privada cuando así lo ameriten los trabajos.

## **15 FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN DE CORBANA**

- 15.1** CORBANA nombrará a un Supervisor de esta contratación, el cual contará con personal de apoyo. Este tendrá las facultades y obligaciones que se detallan en los siguientes incisos:
- 15.1.1** Solicitar al Contratista que los equipos y herramientas utilizadas en las labores sean sustituidas o aumentadas si la ejecución no avanzara satisfactoriamente debido a esa circunstancia, de conformidad con el plan de trabajo y previa coordinación por medio de la Unidad Ejecutora.
- 15.1.2** Solicitar que el personal asignado en las labores sea suficiente o exigir el reemplazo de aquel que no ejecute las labores en cualquier aspecto que vaya en detrimento del trabajo previa coordinación.
- 15.1.3** Inspeccionar, aprobar o rechazar cualquier trabajo total o parcialmente, que no se apegue a los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas y a los términos de este cartel, así como a los documentos anexos. Lo anterior, podrá hacerlo el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, de oficio en cualquier momento en la ejecución de la contratación, o bien a partir de las solicitudes de pago presentadas por el Contratista y las aprobaciones de obras tramitadas por la Unidad Ejecutora del proyecto.
- 15.1.4** Autorizar o rechazar el trámite de todas las facturaciones que se deban pagar al Contratista, sean estas facturas por obra ordinaria o extraordinaria, estando éstas debidamente aprobadas por la Unidad Ejecutora y remitidas mediante oficio formal a CORBANA.
- 15.1.5** Realizar las anotaciones en la bitácora del proyecto registrada ante el C.F.I.A, documento oficial y de conocimiento obligatorio por todas las partes involucradas, así como en las minutas de campo elaboradas en las visitas de inspección que se realizan de forma conjunta con la Unidad Ejecutora y el contratista.
- 15.1.6** Realizar la recepción provisional y definitiva de los trabajos conjuntamente con la Unidad Ejecutora, así como el informe final de la contratación.
- 15.1.7** Realizar las acciones pertinentes a efecto de lograr el cumplimiento total y cabal de los términos de la contratación y la aceptación final de las labores y productos esperados a entera satisfacción de CORBANA. Para tal fin, el Supervisor de la contratación designado por CORBANA o mediante su personal de apoyo, podrá realizar observaciones y solicitar correcciones por medio de la Unidad Ejecutora del proyecto, cuando así lo estime requerido.
- 15.1.8** Tramitar las solicitudes de modificaciones de plazo cuando éstas hayan sido emitidas oportunamente por el contratista y cuenten con la aprobación de la Unidad Ejecutora, de conformidad con los lineamientos

de este cartel de contratación.

**15.1.9** CORBANA podrá hacer observaciones sobre la ejecución y avances de los trabajos a la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Supervisor de la contratación designado por CORBANA remitirá sus observaciones a la Unidad Ejecutora y a CORBANA.

**15.1.10** CORBANA podrá verificar en cualquier momento de la contratación que los profesionales propuestos se encuentran debidamente inscritos y al día en sus obligaciones gremiales ante el C.F.I.A. (habilitados para el ejercicio de su profesión). En caso de confirmarse inhabilitación para alguno de los profesionales, el contratista deberá proceder conforme lo establecido en el punto 31.1.4.

**15.1.11** CORBANA tendrá todas las facultades establecidas en este cartel y en el decreto ejecutivo del FEPI Decreto N°37313-MAG, su reglamento y reformas (decreto ejecutivo N°37613-MAG-H y N°42787-MAG-H), y el decreto ejecutivo N° 42787-MAG-H.

## **16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**16.1** La evaluación de las ofertas estará a cargo de CORBANA.

**16.2** Resultará adjudicada en este concurso, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo y que obtenga la mayor puntuación según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

**16.3** Para cada oferta recibida, CORBANA revisará el sumario de actividades conforme a los reglones de pago previstos, verificando que los precios unitarios y totales en letras y números sean coincidentes, verificando las operaciones aritméticas y que las cantidades y las unidades corresponden a las establecidas. En caso de errores se procederá con las correcciones de interpretación conforme al punto 11.10 de este cartel.

**16.4** Se procederá a determinar cuáles de las ofertas son admisibles de la siguiente manera:

- a.** La Sección Legal de CORBANA procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos en este cartel.
- b.** La Sección de Contabilidad procederá a determinar si se dispone de capacidad financiera suficiente para llevar a cabo la obra, aplicando las fórmulas de razones financieras que se detallan en el punto 56.6 y siguientes. El oferente que no cumpla con esta capacidad requerida será descalificado.
- c.** El personal del F.E.P.I, y a quien solicite como apoyo técnico especializado, procederá a verificar el cumplimiento de todos los requisitos técnicos.
- d.** La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, determinará el cumplimiento de los requisitos del cartel y presentará el análisis de las ofertas a la Comisión de Contrataciones de CORBANA, de conformidad con el Reglamento para Regular los Procedimientos de Contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura y el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.

**16.5** Se tendrá por elegibles técnicamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, así como técnicos, legales y financieros establecidos en el cartel y verificando los requerimientos solicitados.

## **17 SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA**

**17.1** Una vez determinado que las ofertas cumplen con los requerimientos del cartel, y han resultado admisibles

para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta admitida, considerando como adjudicada la que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los aspectos que a continuación se describen:

### **Aspectos generales de la evaluación.**

#### **a. Base de calificación.**

La calificación se realiza con una base de cien puntos, lo cual implica que la máxima puntuación (suma de los resultados parciales) que puede obtener un oferente es de 100 puntos. La distribución de puntajes se indica a continuación:

<b>Rubro</b>	<b>Puntaje asignado</b>
Precio de la oferta	70
Plazo de entrega	20
Experiencia	10
<b>Total</b>	<b>100</b>

#### **b. Criterio para redondeo.**

Para los cálculos de puntaje que impliquen el manejo de decimales, se limitará a dos decimales.

#### **c. Selección del adjudicado.**

La selección del adjudicado del presente concurso recaerá en aquel que obtenga el mayor puntaje considerando la línea de pago mejor calificada según el inciso a de esta sección, la cual se basa en la calificación del precio, el plazo ofertado y la experiencia del oferente en proyectos similares.

#### **d. El precio de la oferta (70 puntos).**

Para la asignación de los puntos por el rubro de precio, se utilizará el siguiente procedimiento:

Se asignará 70 puntos a la oferta de menor precio (mayor puntaje del rubro). En el caso de que dos ofertas sean presentadas con un mismo precio, se asignará a ambos oferentes el máximo puntaje (70 puntos).

Para las restantes ofertas se calcularán los puntos correspondientes al precio, mediante la aplicación de la siguiente ecuación:

$$P_P = (P_M/P_O) * 70$$

Donde:

$P_P$  = Puntos a asignar del rubro de precio, a la oferta que se evalúa.

$P_M$  = Precio menor de todas las ofertas presentadas, en la moneda ofertada.

$P_O$  = Precio de la oferta a evaluar en la moneda ofertada.

70 = Puntaje máximo a obtener.

#### **e. Plazo de entrega del proyecto (20 puntos).**

El plazo máximo para la ejecución y entrega de las labores objeto de esta contratación se indica en el punto 51.2 de este cartel. No obstante, el contratista podrá ofrecer la ejecución de las labores en un plazo menor, el cual, en todo caso, deberá estar debidamente justificado y acorde con el cronograma de trabajo, equipo y personal que utilizará para conseguir el objeto de la contratación.

Se asignará 20 puntos a la(s) oferta(s) con menor plazo de entrega. En el caso de que dos ofertas sean presentadas con un mismo plazo, se asignará a ambos oferentes el máximo puntaje (20 puntos).

Para asignar el puntaje con relación al plazo en las ofertas restantes, se aplicará la siguiente ecuación:

$$P_{PE} = (P_{MP}/P_O) * 20$$

Donde:

$P_{PE}$  = Puntaje a asignar a la oferta evaluada, con respecto al rubro de plazo de entrega.

$P_{MP}$  = Menor plazo de entrega ofrecido por el(los) oferente(s) que cumpla(n) con los requisitos esenciales del cartel (días).

$P_O$  = Plazo de entrega del oferente que se evalúa (días).

20 = Puntaje máximo a obtener.

**f. Experiencia del oferente (10 puntos).**

Se evaluará la experiencia real que tiene el oferente en actividades propias o afines a la naturaleza de esta contratación con base en la cantidad de proyectos similares realizados en un lapso no mayor a 15 años, por lo cual deberá presentar las constancias respectivas de dicha experiencia, ya sea por certificación del C.F.I.A, listado de proyectos como documento probatorio de esta y/o carta emitida por el cliente o unidad ejecutora (CNE, MUNICIPALIDADES, M.O.P.T, SENARA, CONAVI, entre otros) de los proyectos afines cuando éstos han sido contratados por el Estado, haciendo referencia al o los proyectos que se están tomando en cuenta, de lo contrario no se tomaran como calificables obras que no sean certificadas por el C.F.I.A. o por dichas unidades ejecutoras, procediéndose a otorgar el puntaje de la siguiente manera:

<b>Experiencia proyectos similares</b>	<b>Puntos</b>
9 o más	10
7 a 8	8
5 a 6	6
3 a 4	4
1 a 2	2
0	0

Los proyectos a acreditar como experiencia deberán indicarse en una tabla que contenga los siguientes rubros como mínimo:

1. Contratante.
2. Ingeniero responsable por parte de la Institución contratante o responsable del proyecto (para clientes privados).
3. Nombre o número del o los proyectos (identificación).
4. Monto contratado.
5. Información de contacto del ente contratante (persona a cargo).

**17.2** Se aclara que los proyectos tienen que haberse ejecutado en cauces de ríos o canales artificiales o naturales. El oferente debe realizar una **declaración jurada autenticada notarialmente o firmada digitalmente**, sobre la veracidad de la información antes solicitada.

**17.3** En caso de que CORBANA verifique, al momento de adjudicar que cualquiera de los profesionales propuestos se encuentra suspendido o inhabilitado para el ejercicio de su profesión la oferta será declarada inelegible.

**18 FORMA DE PAGO**

**18.1** CORBANA pagará al contratista adjudicado el monto aprobado por la Unidad Ejecutora mediante informe que llevará adjunta la factura original, se contará con diez (10) días hábiles para la aprobación de dicho

informe por parte del Supervisor de la contratación designado por CORBANA, según lo indicado en este cartel.

- 18.2** El contratista deberá presentar su facturación **antes del 15 de cada mes**, las facturas que sean emitidas posterior al día indicado serán rechazadas de oficio y corresponderá que emitan la nota de crédito; la emisión de la nueva factura deberá realizarse a partir del día 1 del mes siguiente.
- 18.3** **Los cortes para estimaciones de pago tendrán cierre al último día de cada mes** y se pagará las cantidades de **trabajo debidamente ejecutadas** de conformidad con la programación del proyecto o de la obra terminada según corresponda. Todo lo anterior, de acuerdo con los informes de aprobación de pagos de la Unidad Ejecutora.
- 18.4** El plazo para la presentación de las facturas ante la Unidad Ejecutora por parte del contratista, una vez ejecutados los trabajos programados, no podrá exceder cinco (5) días hábiles, una vez aceptados estos trabajos en sitio y a satisfacción por parte de la Unidad Ejecutora.
- 18.5** Las estimaciones de pago deberán ser aprobadas o rechazadas, según corresponda, por la Unidad Ejecutora dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de estas por parte del contratista.
- 18.6** De no existir objeciones a las estimaciones, el contratista procederá a la elaboración de la factura de cobro y la presentará a la Unidad Ejecutora acompañada de las respectivas aprobaciones. Si existen objeciones a las estimaciones de pago presentadas, éstas le serán comunicadas al contratista, quien deberá corregir y presentarlas nuevamente.
- 18.7** Los plazos para revisión de las estimaciones de pago por parte de la Unidad Ejecutora indicados anteriormente aplican para cada vez que se soliciten correcciones al contratista en caso de que los productos entregables no se ajusten a los términos y requerimientos de este cartel.
- 18.8** La Unidad Ejecutora verificará las liquidaciones (estimaciones) del contratista y aprobará mediante documento escrito y dirigido al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, los montos que deberán pagarse. Asimismo, determinará el valor de los trabajos ejecutados en relación con el valor de las cantidades terminadas de los rubros que consten en los reglones de pago.
- 18.9** En caso de que, al momento de presentar las facturas al cobro, el contratista le adeude dinero a CORBANA por concepto de alguna sanción prevista en este documento, ésta podrá deducirse de los saldos pendientes de pago.
- 18.10** El contratista y los subcontratistas (en caso de existir), deberán presentar junto con la factura de cobro que se tramita, certificación original emitida por el I.N.S. o copia, mediante la cual demuestren que cuentan con las pólizas indicadas en el punto 39, correspondiente a seguros y riesgos de trabajo.
- 18.11** CORBANA verificará, al momento de recibir una solicitud de pago debidamente aprobada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la C.C.S.S. Además, verificará que se encuentre al día en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria y estar al día con el pago.
- 18.12** El contratista deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17 Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.), en el caso que durante la ejecución del contrato adquiera la condición de morosidad y tenga pagos pendientes por parte de CORBANA, esta podrá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez efectuado el pago de las cuotas

obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicado, CORBANA le realizará entrega de este.

- 18.13** Para todos los efectos, el oferente que resulte adjudicado deberá indicar, en un plazo no mayor a los cinco (5) días naturales a partir de la firma del contrato, la institución bancaria o financiera donde se encuentre afiliado, número de cuenta bancaria donde le será depositado el pago.
- 18.14** Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.
- 18.15** Conforme a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre La Renta, artículo 23, inciso g), se retendrá el DOS POR CIENTO (2%) del monto total de este contrato (o el monto que establezca la ley en su momento), en cada pago que se realice, el cual será transferido a la Dirección General de Tributación.
- 18.16** Los servicios profesionales en ingeniería civil, si aplican, se realizarán de acuerdo con los reglamentos y tarifas mínimas que establece el arancel del C.F.I.A.
- 18.17** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora, las estimaciones de pago de conformidad al valor de los trabajos ejecutados durante el periodo de estimación según la periodicidad indicada en el punto 18.2 menos los montos acumulados de pagos anteriores (facturación previa).
- 18.18** Las estimaciones de pago deberán ser presentadas en el formato de tabla de pagos y deberán contener, además de sus estimaciones de avance la siguiente información: monto subtotal por rubro, acumulado anterior por rubro, acumulado actual por rubro y saldo actual por rubro; todo en monto monetario y en porcentaje relativo y absoluto.
- 18.19** El valor de los trabajos finalizados comprenderá las valoraciones y los eventos compensables, conforme lo establecido en el punto 35.2.
- 18.20** Para efectos de pago se deberá tomar en cuenta la lista de renglones de pago, desgloses correspondientes a razón de los precios unitarios cancelando al contratista la cantidad de trabajo debidamente ejecutado y aprobado por la Unidad Ejecutora del proyecto, al precio unitario especificado para cada renglón de pago.
- 18.21** Los pagos parciales por avance de obra se llevarán a cabo con base en las mediciones hechas por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA y los reportes de aprobación emitidos por la Unidad Ejecutora del proyecto y no podrán exceder el 80% de la totalidad del precio de la contratación. El restante 20% se cancelará una vez realizada la recepción definitiva de conformidad con el punto 34 de este cartel.
- 18.22** Concluidas las labores objeto de la contratación, el Supervisor de la contratación designado por CORBANA procederá a la determinación final de las cantidades de obra ejecutadas e informará a la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos mediante un informe de liquidación, solicitando el pago final del proyecto.
- 18.23** Queda establecido que la partida indicada en la hoja de cotización representa el costo de la totalidad de los materiales, maquinaria, equipos, transporte, herramientas, topografía, mano de obra y demás bienes y servicios que resulten necesarios para la correcta ejecución de las labores objeto de esta contratación, así como los gastos administrativos y demás costos directos e indirectos y la utilidad del contratista, no existiendo ningún reajuste de precios, dado que se trata de un monto único y definitivo.
- 18.24** Si se descubriere algún defecto, o hubiere una duda razonable sobre la calidad de cualquier parte del trabajo terminado, no se realizará el pago de dicho trabajo defectuoso o dudoso, hasta que el mismo haya sido debidamente corregido o las dudas se hubieren aclarado.
- 18.25** Para cada uno de los pagos solicitados (parciales o final), CORBANA realizará una cuantificación del trabajo

ejecutado para la estimación del monto a cancelar, y podrá realizar pagos parciales a solicitud del contratista, de acuerdo con los puntos 18.1 al 18.22 de este cartel.

## **19 CONSIDERACIONES ESPECIALES SOBRE LA PRESENTACIÓN DE FACTURAS**

- 19.1** Cada estimación de la obra deberá ser remitida para pago por medio de una nota donde se indique el nombre de la contratación, el número y monto de la factura, número de orden de compra (si la hay), el nombre del contratista y el monto total contratado. La factura original del contratista deberá ser revisada, aprobada y firmada por la Unidad Ejecutora del proyecto, que una vez aprobada emitirá un documento escrito solicitando el trámite de pago al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, indicando el detalle de cada renglón de pago y su monto, así como la fecha en que la factura fue recibida para trámite de pago y certificación de que el contratista esté al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la C.C.S.S, documento emitido por esa institución.
- 19.2** Las facturas se confeccionarán a nombre de: «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**» o en su defecto por el nombre abreviado: «**FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**».
- 19.3** En consecuencia, para efectos de la presentación de facturas, información o declaraciones ante la Administración Tributaria, el monto de las compras o ventas producto de esta contratación, se deben declarar a nombre del «**Fondo Especial de Prevención e Infraestructura Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG**» con el número de cédula N° 3-007-684555, dado que este fondo público se encuentra registrado como contribuyente en la Dirección General de Tributación.
- 19.4** Receptor tributario: FONDO ESPECIAL DE PREVENCIÓN E INFRAESTRUCTURA DECRETO 37313-MAG (o en su defecto, FEPI Decreto Ejecutivo No. 37313-MAG).  
Cédula N°: 3-007-684555.  
Dirección de correo electrónico: facturaelectronica@corbana.co.cr  
Dirección: Provincia San José, Cantón San José, Distrito Zapote, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial.  
Teléfono: 4002-4700.
- 19.5** CORBANA contará con un plazo de quince (15) días hábiles para el pago de las facturas una vez presentado el informe de aprobación realizado para ese efecto por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA ante la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez vencidas las facturas, sin perjuicio del plazo anteriormente indicado.

## **20 REAJUSTE DE PRECIOS**

- 20.1** El reajuste de precios sólo procederá cuando existan circunstancias materiales reales que lo permitan, entre otros, la fuerza mayor y el caso fortuito debidamente probados; esto no aplicará para los contratos en llave en mano y cuando se indique en el cartel que el contratista debe tomar en cuenta las condiciones ambientales, geológicas e hídricas, así como las circunstancias climáticas del mes o meses en los cuales debe llevar a cabo los trabajos.
- 20.2** Las solicitudes de reajuste de precio serán conocidas, en primera instancia, por la Comisión de Contrataciones junto con el personal técnico de F.E.P.I, y eventualmente con el apoyo de la unidad ejecutora. Contra una decisión que deniegue el reajuste de precios cabrá recurso de revocatoria ante la Comisión de Contrataciones, y recurso de apelación ante la Junta Directiva de CORBANA, conforme al artículo 5 del Reglamento para regular los procedimientos de contratación del Fondo Especial de Prevención e Infraestructura.

## 21 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL CARTEL

- 21.1** Toda aclaración relacionada con esta contratación así como información adicional que requieran los oferentes con respecto a las especificaciones y la documentación referente a este Concurso Público, será realizada por medios escritos y/o digitales, a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de CORBANA, al correo [wmunoz@corbana.co.cr](mailto:wmunoz@corbana.co.cr) con copia a [wviquez@corbana.co.cr](mailto:wviquez@corbana.co.cr) hasta el día **10 de julio de 2024, antes de las 16:00 horas.**
- 21.2** Las aclaraciones serán analizadas por CORBANA, la cual tendrá un plazo de hasta cinco (5) días hábiles para dar respuesta.
- 21.3** CORBANA se reserva el derecho de modificar y/o aclarar de oficio las condiciones o especificaciones del cartel, de ser necesario, lo cual que se comunicará en la página web de la empresa.
- 21.4** El oferente deberá, antes de presentar su oferta, consultar la página web de CORBANA para verificar si hay aclaraciones o modificaciones que deba tomar en cuenta.

## 22 GARANTÍAS

- 22.1 Garantía de participación:** Cada oferta deberá acompañarse de una garantía de participación en la moneda en que se cotiza, cuyo monto será de un **5% (cinco por ciento)** del valor total de la oferta, a favor de CORBANA, cuya vigencia mínima será de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
- 22.2** La garantía de participación se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el I.N.S. u depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.
- 22.3** La devolución de dicha garantía de participación se realizará en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles a partir de la adjudicación del concurso o el vencimiento de dicha garantía.**
- 22.4 Garantía de cumplimiento:** el adjudicado deberá rendir una garantía de cumplimiento de un **10% (diez por ciento)** del monto total adjudicado, la cual deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato y contar con una vigencia de sesenta (60) días naturales adicionales a la fecha de entrega del proyecto a satisfacción de CORBANA y la Unidad Ejecutora, debiéndose ajustar ésta en caso de prórroga o variación del plazo de ejecución hasta que CORBANA haya recibido de forma definitiva y a satisfacción los entregables que se deriven del objeto de la contratación.
- 22.5** La garantía de cumplimiento será requisito para la firma del contrato y deberá rendirse a partir del tercer día hábil contado a partir del día siguiente de la comunicación de la adjudicación. Una vez transcurridos los tres (3) días hábiles y si no existen recursos conforme al punto 1.8 de este cartel, se tendrá en firme la adjudicación, por lo que el adjudicado dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para presentar la garantía según se establece en el punto anterior. Si posterior a este plazo el adjudicado no ha presentado la garantía, CORBANA podrá optar por anular la adjudicación y seleccionar la siguiente oferta mejor calificada según el sistema de evaluación descrito en el punto 17.
- 22.6** La garantía de cumplimiento se depositará en la Sección de Tesorería de CORBANA, y se rendirá mediante seguros de caución emitidos por el I.N.S, depósito de bonos de garantía de los bancos del Sistema Bancario

Nacional, bonos del Estado o de sus instituciones, certificaciones de participación hipotecaria o certificados de depósito a plazo, extendidos por el Sistema Bancario Nacional o por una entidad autorizada del sistema financiero nacional para la vivienda; o depósito a la orden de CORBANA en un banco del sistema bancario nacional. CORBANA no reconocerá ningún tipo de interés por las garantías a su favor.

- 22.7** La devolución de dicha garantía de cumplimiento se realizará en un plazo máximo de **diez (10) días hábiles a partir de su vencimiento** o de la finalización del plazo de vigencia solicitado.
- 22.8** En caso de una modificación contractual, CORBANA podrá solicitar al contratista ajustar la garantía de cumplimiento en un **10%** (diez por ciento) del monto total modificado.

## **23 INICIO DE LA CONTRATACIÓN**

- 23.1** El adjudicado aun cuando el acto de adjudicación sea firme, por ningún motivo iniciará las labores contratadas, sin que antes medie la formalización contractual por el medio que corresponda y se dicte la «orden de inicio» respectiva en los formatos establecidos por la Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA.
- 23.2** No obstante, con autorización de la Unidad Ejecutora, el contratista podrá iniciar movimiento de maquinaria, materiales y preparación del campamento de trabajo, oficinas u otros, previo a la fecha de la orden de inicio. Todo lo anterior, siempre que no se inicien los trabajos contratados para la ejecución de obras y bajo responsabilidad exclusiva del contratista.
- 23.3** La fecha de inicio será comunicada por escrito («orden de inicio»), en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, una vez firmado el contrato respectivo por las Partes.
- 23.4** La Unidad Ejecutora, en coordinación con CORBANA, convocará a reunión de pre-inicio al contratista adjudicado y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles previos a emitir la «orden de inicio».
- 23.5** En esta reunión de pre-inicio, el contratista deberá entregar para su aprobación el plan el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM), a alguno de los funcionarios del FEPI presentes indicando los tiempos y secuencias de cada actividad, el personal encargado y técnico responsable de cada actividad, los periodos de participación de cada uno de éstos, el listado con la descripción de los procedimientos para cada paso del proceso, indicando los recursos materiales, humanos y el equipo que utilizará. El cronograma debe ser entregado por el contratista como parte del Programa de Trabajo solicitado, tanto en formato editable de la herramienta informática utilizada para su elaboración y en formato PDF. Se deberá incluir el nombre y la firma del responsable de la confección del cronograma por parte del contratista.
- 23.6** **La Ruta Crítica** anteriormente citada, se define como la secuencia de las actividades necesarias para llevar a cabo un proyecto desde el inicio hasta su finalización; se caracteriza porque un cambio en la duración de cualquiera de las actividades que la conforman repercute en la fecha de término del proyecto. Las actividades que definen el plazo de construcción se denominan críticas y se identifican fácilmente porque su holgura total es cero (la holgura total de una actividad es la capacidad de ésta de postergar su finalización con respecto a lo previsto, sin retrasar la terminación del proyecto).
- 23.7** Además, el contratista y los subcontratistas (en caso de existir) deberán presentar en la reunión de pre-inicio, los siguientes documentos:
- a.** Recibo oficial de prima emitida por el I.N.S, mediante la cual se demuestre que el contratista cuenta con pólizas de seguros indicadas en el presente documento, y que estas se encuentran al día.

- b. Certificación original o copia certificada, donde conste que ellos y todo su personal profesional se encuentra debidamente inscrito y al día en sus obligaciones gremiales ante el C.F.I.A. (habilitación para el ejercicio profesional). La cual podrá ser consultada en línea en la página del C.F.I.A. siempre y cuando se hayan entregado las certificaciones.
  - c. Programa de trabajo que incluye un enfoque metodológico, cronograma y plan de contingencias ajustado a los términos de referencia de la presente contratación.
  - d. Programa estratégico en relación con los imprevistos, la forma en la que se prevén factores como las condiciones atmosféricas que pueden perjudicar la recolección de datos y el impacto en relación con el tiempo y costos.
- 23.8** CORBANA verificará que se encuentran al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales de la C.C.S.S. o que existe en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado y extendido por el Departamento de Cobros Administrativos de la C.C.S.S. o por la respectiva sucursal debidamente autorizada.
- 23.9** La emisión de la «orden de inicio» en ningún momento se podrá condicionar al tiempo que requiera el contratista para disponer de la maquinaria, herramientas, equipos, materiales y personal necesarios para iniciar los trabajos contratados, en caso de no disponerse se procederá a rescindir la contratación y ejecutar las garantías correspondientes. Con base en lo anterior, el oferente que resulte adjudicado deberá considerar dentro del plazo de ejecución, el tiempo requerido para esas actividades.
- 23.10** En la «orden de inicio» se establecerá la fecha de inicio y conclusión de los trabajos objeto de esta licitación, tomando en cuenta el programa de trabajo actualizado por medio del método de ruta crítica (CPM).
- 23.11** En caso de que el contratista no presentara la información o no atendiera la prevención de CORBANA, se aplicarán las multas correspondientes.

## **24 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL**

- 24.1** Sólo se podrá modificar el proyecto o la obra durante el proceso de ejecución por **razones absolutamente imprevisibles e inevitables**, y cuando ésta sea la única forma de satisfacer plenamente el interés público, previa elaboración de un estudio técnico-económico que justifique su ejecución por parte de la Unidad Ejecutora.
- 24.2** Cuando la Unidad Ejecutora solicite una cotización para la ejecución de una modificación de los trabajos estipulados en el contrato, el contratista deberá proporcionarla dentro de los siete (7) días naturales posteriores a la solicitud o del periodo en que la Unidad Ejecutora lo haya determinado. La solicitud de cotización podrá hacerse mediante oficio o algún otro medio formal.
- 24.3** La Unidad Ejecutora deberá analizar la cotización antes de que se ordene la modificación, para lo cual deberá analizar técnicamente y verificar la razonabilidad de precios. Posterior a ello, deberá comunicarlo al Supervisor de la contratación designado por CORBANA con su debida justificación, para su revisión y, en caso de que procediera, obtener la autorización de CORBANA.
- 24.4** El contratista deberá proporcionar una cotización con la estructura de precios que determine el precio unitario para el rubro pertinente de los trabajos que define la modificación.
- 24.5** La Unidad Ejecutora deberá solicitar con su debida justificación al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, la revisión y aprobación de dicha modificación ante el superior jerárquico de CORBANA.

- 24.6** Si la cotización del contratista no es de aceptación para la Unidad Ejecutora, ésta deberá de razonarla y negociarla con el contratista, levantando un acta de negociación que deberá respaldar la modificación correspondiente.
- 24.7** El contratista, por ningún motivo iniciará las labores objeto de la modificación contractual sin que antes se realice a lo interno de CORBANA el trámite correspondiente y se confeccione adenda al contrato.

## **25 DIRECTOR TÉCNICO DEL PROYECTO DE LA CONTRATACIÓN**

- 25.1** El contratista deberá señalar la persona que designa como Director del proyecto para la presente contratación, señalando el nombre, apellidos, calidades y medio de localización, quien será responsable de mantener una comunicación permanente con la Unidad Ejecutora del contrato, así como con CORBANA por medio del Supervisor de la Contratación. El Director del proyecto nombrado por el adjudicado deberá dominar el idioma español y contar con firma digital válida durante la totalidad del plazo en el que se desarrollen las etapas del proyecto, incluyendo la etapa de cierre. Este nombramiento deberá realizarse por escrito en un plazo **no mayor a los tres (3) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.
- 25.2** El Director del proyecto será el responsable de cada etapa del proyecto por parte del contratista, por lo que deberá tener la formación afín, los conocimientos y la experiencia suficiente para dirigir adecuadamente la ejecución de las labores y tareas relacionadas con el objeto de esta contratación.
- 25.3** El Director del proyecto deberá tener pleno conocimiento de los alcances de las labores, especificaciones y demás documentos contractuales; y deberá en todo momento acatar todas las instrucciones y disposiciones de la Unidad Ejecutora; las observaciones de CORBANA serán informadas por el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien actuará a través de la Unidad Ejecutora. En caso de discrepancia técnica con la Unidad Ejecutora, el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, someterá la diferencia ante el superior jerárquico de la primera y a su propio jerarca para que resuelvan el tema.

## **26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 26.1** El contratista será el único responsable por la ejecución del contrato y deberá contar con los recursos humanos, equipo, herramientas, maquinaria, y materiales necesarios para llevar a cabo el objeto de esta contratación.
- 26.2** El contratista deberá presentar, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del Supervisor de la contratación designado por CORBANA y o la Unidad Ejecutora, comprobante de pago de las planillas de las cuotas obrero-patronales de la C.C.S.S., las pólizas de riesgos del trabajo para el personal destacado en el proyecto, el cual deberá ser declarado en una lista adjunta a esta documentación. En caso de que no se presente en tiempo y forma esta información, o si se verifica la existencia de una condición irregular, CORBANA podrá girar orden de suspensión imputable al contratista hasta que se resuelva el incumplimiento o resolver la contratación, según sea su criterio.
- 26.3** El contratista deberá disponer de todos los recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- 26.4** El contratista será responsable por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños y perjuicios sufridos por los bienes materiales, lesiones y muerte que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones en la ejecución de esta contratación. En ninguna circunstancia, CORBANA o la Unidad Ejecutora tendrán responsabilidad sobre estos hechos, siendo el contratista el responsable directo.
- 26.5** Si el contratista cometiere imprecisiones o errores en la ejecución de los trabajos y la obra asociados a ésta, deberá corregir, rectificar, complementar o reponer la información y los trabajos que resultaran defectuosos, asumiendo todos los costos en que deba incurrir para lograrlo.

- 26.6** El contrato que se genere no crea relación laboral entre el personal del contratista, o el de los subcontratistas, la Unidad Ejecutora y CORBANA. De esta forma el contratista, es el único responsable por el personal que contrata para desplegar los alcances de la presente contratación.
- 26.7** El periodo mínimo de permanencia de este personal estará definido por el plazo establecido en el programa de trabajo propuesto y aprobado por la Unidad Ejecutora.
- 26.8** El contratista deberá contar en el momento de ejecución contractual con el personal técnico (por ejemplo: dibujo, cálculo, trabajo de campo, entre otros); así como el personal profesional (topógrafos e ingenieros si resultasen requeridos) necesario en número y calidad, para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
- 26.9** Ante la posibilidad de atrasos por su propia responsabilidad, y a solicitud de la Unidad Ejecutora en coordinación con el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, el contratista deberá valorar si los equipos usados en las labores deberán ser sustituidos o si fuera necesario el aporte de más unidades, con el objetivo de cumplir con el plazo acordado. De igual manera, deberá realizar un balance de costos para investigar la necesidad de un aumento del número de personas trabajadoras, si la ejecución no avanzara satisfactoriamente a criterio de la Unidad Ejecutora, conforme a la programación aprobada del proyecto.
- 26.10** El contratista deberá prever que el proyecto se ejecute con base en los rendimientos y consumos de recursos (por ejemplo, pero no limitado a: maquinaria, materiales, subcontrataciones entre otros.) ofertados. Para esto, el contratista deberá contar con su propio control por topografía de campo, de manera que cuantifique periódicamente los avances en la colocación de materiales y en general, del proyecto.

Además, será responsabilidad del contratista llevar un control de los rendimientos de colocación de materiales contra las cantidades disponibles, de manera que pueda determinar o detectar cualquier situación de desviación que implique mayor consumo de materiales e informarlo inmediatamente a la Unidad ejecutora y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.

Se aclara que CORBANA no pagará cantidades de material adicionales a las aprobadas inicialmente, si estas no cuentan con el visto bueno de la Unidad Ejecutora y del Supervisor de la contratación designado por CORBANA, por lo tanto, será responsabilidad del contratista dar aviso en caso de situaciones que signifiquen un consumo mayor o cualquier desviación que implique una proyección de mayor consumo de materiales para finalizar los trabajos. Para esto, el contratista deberá monitorear constantemente los rendimientos y avances contra las cantidades de material disponible que se encuentre aprobada.

- 26.11** El contratista deberá asumir la responsabilidad civil y profesional de la inspección y dirección técnica de la obra de acuerdo con la Ley Orgánica del C.F.I.A, los alcances y responsabilidades establecidas en el artículo No. 83 de la Ley de Construcciones y cualquier otra norma, ley o reglamento aplicable y necesario para que el contrato sea realizado de acuerdo con los documentos de este concurso y cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente documento y sus anexos.
- 26.12** El contratista es el responsable de realizar todo trámite y/o gestión necesaria ante el C.F.I.A. u otras instituciones, relacionadas con esta contratación.
- 26.13** El contratista deberá adquirir un libro de diario y de control de eventos meteorológicos para hacer las anotaciones por el personal autorizado, en el cual se llevará el recuento de la incidencia de la lluvia en la paralización de las labores de obra, cuando las características climáticas de la zona, la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten.
- 26.14** Cuando las labores se suspendan a causa de la lluvia porque esta pone en riesgo la operación, los equipos o

trabajadores, se constatará en el registro la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar, a su vez esta información debe quedar consignada en la bitácora de obra. Para tales efectos, el contratista debe, además, documentar mediante fotografías o cualquier medio que considere oportuno, los hechos que dan origen a la suspensión temporal de los trabajos y remitirlos en su informe, tanto a la Unidad Ejecutora del proyecto, como al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.

- 26.15** Todo lo anterior aplicará para actividades que se encuentren conforme al cronograma de trabajo aprobado previamente por la Unidad Ejecutora y el Supervisor de la contratación designado por CORBANA. Las actividades que no se realicen de conformidad con el cronograma de trabajo y sin previa justificación, no podrán suspenderse con reconocimiento de plazo.
- 26.16** Las anotaciones deberán ser ratificadas por la firma del encargado de llevar este control, así como por el Director del proyecto, los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará (en caso debidamente comunicado y justificado conforme al punto anterior) por este concepto la cual debe concordar con los registros del I.M.N.
- 26.17** Este trabajo no tendrá ningún pago directo, por lo que el contratista deberá considerarlo como una actividad auxiliar para el debido cumplimiento del contrato.
- 26.18** En caso de comprobarse el incumplimiento de estas obligaciones, se aplicará la sanción correspondiente según el punto 40.2.
- 26.19** El contratista deberá responder todas las solicitudes, así como aportar la documentación que le sea solicitada por la Unidad Ejecutora y/o el Supervisor de la contratación designado por CORBANA en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles. En caso de incumplimiento de esta, sin la debida justificación aceptada por parte de la Unidad Ejecutora y/o el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, se podrá aplicar una sanción de conformidad con el punto 40 de este cartel.
- 26.20** El contratista deberá facilitar transporte acuático al sitio del proyecto para el ingeniero designado por la Unidad Ejecutora y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, con el fin de llevar a cabo las inspecciones conjuntas, que serán programadas una vez a la semana durante la ejecución del proyecto. El transporte deberá estar disponible en caso de que la Administración requiera realizar visitas adicionales al sitio del proyecto.  
Los costos asociados al transporte de la Administración **no tendrán ningún pago directo**, por lo que el contratista deberá considerarlos dentro de su oferta.

## **27 OBLIGACIONES REFERENTES A LOS ACCESOS Y CAMINOS EN LOS QUE TRANSITARÁ LA MAQUINARIA**

- 27.1** El oferente que resulte adjudicado de este Concurso Público deberá como primera labor, realizar un levantamiento de las condiciones de los caminos y accesos por los cuales transitará la maquinaria para conseguir el objeto de esta contratación. Este levantamiento deberá documentarse mediante la entrega de un informe escrito (o en medio digital cuando se utilice firma digital SINPE) a la Unidad Ejecutora del proyecto, con copia al Supervisor de la contratación designado por CORBANA para efectos del expediente del proyecto.

En caso de no hacerlo, el adjudicado no podrá iniciar las labores del proyecto aun cuando la orden de inicio haya sido girada. El atraso ocasionado por este motivo será imputable al contratista.

**27.2** Este informe deberá incluir al menos los siguientes aspectos:

- a. Levantamiento GPS mediante *track* de las rutas cantonales por las cuales transitará la maquinaria (no aplica para rutas nacionales). Deberá mostrarse un mapa de las rutas levantadas, debidamente identificadas y con la longitud del tramo por el que transitará la maquinaria.
- b. Descripción general de las rutas por las cuales transitará la maquinaria, indicando tipo de estructura (pavimento asfáltico, concreto, lastre o tierra). Deberá incluirse un registro fotográfico de las rutas que acrediten el estado de estas antes del inicio del proyecto.
- c. Identificación de las rutas que requieren acondicionamiento para el tránsito de la maquinaria (por ejemplo, rutas en tierra o lastre en condiciones deficientes). Se deberá indicar claramente los tramos en los cuales deberá de acondicionarse el acceso o la ruta, así como los trabajos de mejora a realizar, con la finalidad de que la maquinaria pueda transitar de forma segura y eficiente, sin perjudicar el tránsito de los vehículos particulares y de la población local.
- d. Cronograma para acondicionamiento de los accesos que así lo requieran, previo al inicio de la ejecución de los trabajos para conseguir el objeto de esta contratación.

**27.3** Será responsabilidad del contratista que resulte adjudicado acondicionar los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local, especialmente los caminos de tierra y/o lastre, de forma que se preparen para el tránsito de la maquinaria. Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento que se identifique por parte del contratista en el informe presentado a la Unidad Ejecutora y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, **deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.**

**27.4** Resulta responsabilidad del contratista que resulte adjudicado mantener en buenas condiciones los accesos para el tránsito de la maquinaria de forma que no perjudique el tránsito de otros vehículos particulares y de la población local durante la ejecución de todas las tareas que involucren el tránsito por dichos accesos o caminos. El contratista deberá mantener el acceso o camino en excelentes condiciones durante toda la operación que realice en el mismo.

**27.5** Es responsabilidad del contratista que resulte adjudicado, una vez finalizadas las operaciones en los caminos y accesos identificados en el informe presentado a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, reacondicionar los caminos y accesos de forma tal que su condición final sea de mejora con respecto a la condición inicial al momento de emitir el informe. Esta mejora deberá ser valorada por la Unidad Ejecutora, que determinará si las condiciones finales de los caminos y accesos son de mejora y dará por recibidos estos.

**27.6** Se entiende que, para todos los efectos, el costo del acondicionamiento y mejora de los caminos y accesos tras finalizar las operaciones **deberá ser asumido por el contratista y que está incluido en la oferta a presentar.** Esta condición final de los caminos y accesos será un requerimiento para la recepción provisional y definitiva del proyecto.

## **28 OBLIGACIONES REFERENTES A LA MAQUINARIA Y EQUIPO**

**28.1** El oferente será el responsable de proponer y facilitar toda la maquinaria, y equipos que utilizará para la ejecución del objeto de este contrato en concordancia con la metodología de trabajo que deberá presentar.

**28.2** La maquinaria y el equipo deberá estar en buen estado de operación y con las características solicitadas en este cartel (a juicio de la Unidad Ejecutora) e incorporarse a la ejecución de la obra en tiempo y forma, de

conformidad con los requerimientos del programa de trabajo aprobado.

- 28.3** La Unidad Ejecutora y CORBANA se reservan el derecho de comprobar la exactitud de los datos consignados en la oferta, verificando el estado de la maquinaria, herramientas y del equipo, en caso de que así lo decidan, tanto física como mecánicamente y de no ser así, podrá sancionar al contratista como se indica en el presente documento.
- 28.4** En aquellos casos en que un oferente participe en otras licitaciones, para las cuales consigne igual maquinaria y equipo, total o parcialmente, y resultare adjudicado simultáneamente en aquellas, deberá sustituir por maquinaria y equipo con características iguales o superiores a las indicadas en la oferta aquellos recursos que, según el programa de trabajo de cada contrato, requieran su utilización simultánea.
- 28.5** Toda la maquinaria, equipos y herramientas utilizada deberán estar esterilizados conforme a los productos recomendados por CORBANA.

## **29 OBLIGACIONES REFERENTES AL PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD**

- 29.1** El Supervisor de la contratación designado por CORBANA junto con la Unidad Ejecutora del proyecto, presentarán en la reunión de pre-inicio, el programa de control de calidad que utilizará en la ejecución de las obras. Este plan deberá estar en concordancia con el programa de trabajo y los gastos que conlleve su aplicación serán sufragados por CORBANA.
- 29.2** En el programa de control de calidad deberán definirse las pruebas que podrán realizarse según sean los materiales a incorporar en el proyecto, de acuerdo con las necesidades que se estimen por parte de CORBANA o la Unidad Ejecutora, considerando ensayos en:
- a. En el sitio de los trabajos (lugar de las obras).
  - b. En el laboratorio (si por la naturaleza de las obras aplica).
- 29.3** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo; sin embargo, deberá reportar a la Unidad Ejecutora, con la periodicidad que se le indique, los mecanismos de control aplicados por su cuenta, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos dentro de su propio control de calidad, lo cual podrá incluir en caso de requerirse, la contratación de laboratorios de materiales certificados (ECA) para la revisión de compactaciones, ensayos de resistencia a especímenes de concreto, entre otros ensayos de similar naturaleza. Para todos los efectos, el control de calidad aportado por CORBANA servirá como medida de verificación de la calidad en el proceso constructivo únicamente, sin embargo, CORBANA podrá solicitar al contratista realizar pruebas de compactación o calidad en los trabajos que se ejecuten, si así lo estima conveniente. En caso de que el contratista se niegue a realizar ensayos adicionales, si así fueran requeridos por la Unidad Ejecutora o por CORBANA, esta última los contratará y el costo de estos será rebajado del pago final.
- 29.4** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente, una vez determinado por el control de calidad contratado por CORBANA y así solicitado por la Unidad Ejecutora. El costo de estas correcciones durante el proceso constructivo de las obras correrá en su totalidad por parte del contratista.
- 29.5** El contratista podrá llevar su control de campo mediante mediciones de topografía según considere necesario, que podrán revisarse contra las mediciones de topografía contratadas por CORBANA si fuere el caso, y que serán utilizadas para las mediciones de avance. En caso de encontrarse discrepancias, se informará por vía escrita a las partes y se suspenderá el pago hasta que no se aclare la situación y se llegue a un valor

consensuado de avance.

- 29.6** Las mediciones que certificarán las cantidades de trabajo realizado se realizarán con base en la unidad de medida de longitud (metros) o unidades de obra construida, de acuerdo con los planos constructivos y especificaciones técnicas de las obras.
- 29.7** El contratista deberá construir durante la fase de inicio de obras al menos tres mojones de topografía para fotocontrol y referenciación. Cada uno de estos deberá estar conformado por una placa de concreto colado, espesor de 20 cm y dimensiones de 50 cm x 50 cm en planta, en ubicaciones que serán acordadas con la Administración en pro de garantizar el resguardo e integridad física de estos. En estas placas de concreto deberá indicarse mediante un pin de acero hecho con varilla corrugada #4 el punto de referencia, el cual deberá coincidir con el centro de simetría de la placa, tal y como se detalla en el **anexo N° 2** (Mojones), así como la identificación de este (por ejemplo, la leyenda MJ03) por cada hito, así como para cada mojón que se construya, deberá entregarse una ficha técnica que incluirá al menos lo siguiente:
- a. Código o leyenda de referencia (Por ejemplo, MJ03).
  - b. Coordenadas Este y Norte, así como elevación con el sistema de coordenadas CRTM-05.
  - c. Latitud, longitud y elevación con el datum WGS84.
  - d. Registro fotográfico del punto de referencia.
  - e. Fecha.
- 29.8** El Supervisor de la contratación designado por CORBANA junto con la Unidad Ejecutora del proyecto, presentarán en la reunión de pre-inicio, el programa de control de calidad que utilizará en la ejecución de las obras. Este plan deberá estar en concordancia con el programa de trabajo y los gastos que conlleve su aplicación serán sufragados por CORBANA.
- 29.9** En el programa de control de calidad podrán definirse las pruebas que se realizarán según sean los materiales a incorporar en el proyecto, de acuerdo con las necesidades que se estimen por parte de CORBANA o la Unidad Ejecutora.
- 29.10** El contratista es el primero y principal responsable del control de calidad de todo el trabajo bajo su cargo; sin embargo, deberá reportar a la Unidad Ejecutora, con la periodicidad que se le indique, los mecanismos de control aplicados por su cuenta, las pruebas realizadas y los resultados obtenidos dentro de su propio control de calidad. Para todos los efectos, el control de calidad aportado por CORBANA servirá como medida de verificación de la calidad en el proceso constructivo únicamente.
- 29.11** El contratista está obligado a corregir de forma inmediata cualquier trabajo cuya calidad sea deficiente, una vez determinado por el control de calidad contratado por CORBANA y así solicitado por la Unidad Ejecutora. El costo de estas correcciones durante el proceso constructivo de las obras correrá en su totalidad por parte del contratista.
- 29.12** Las mediciones que certificarán las cantidades de trabajo realizado se realizarán con base en la unidad de medida de longitud (metros), de acuerdo con los planos constructivos y especificaciones técnicas de las obras.
- 29.13** CORBANA se reserva el derecho de llevar a cabo las verificaciones necesarias para asegurar que la información proporcionada por el contratista cumpla con los estándares establecidos en los términos de referencia de este proceso de contratación.

## **30 AVISO OPORTUNO**

- 30.1** Se considerará aviso oportuno, aquellas comunicaciones que se presenten a la Unidad Ejecutora, inmediatamente después que el contratista tuvo conocimiento del evento o circunstancia que dio origen a una condición especial (como atrasos, suspensión de trabajos, entre otros). De todos los avisos de este tipo deberá enviarse copia al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 30.2** A solicitud del contratista, CORBANA, podrá no contemplar dentro del plazo de ejecución del contrato los días cuando existan demoras ocasionadas por esta, causas fortuitas o fuerza mayor. El contratista adjudicado presentará la solicitud a más tardar dentro de los tres (3) días naturales siguientes a que finaliza el hecho, que podría ser un evento de un día o un evento continuado por varios días, siempre que se trate de un evento de igual naturaleza y con afectación continua<sup>1</sup>, que demore la ejecución.
- 30.3** El contratista deberá remitir la solicitud a la Unidad Ejecutora, con copia al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo de afectación. Una vez estudiada la solicitud, la unidad ejecutora recomendará a CORBANA quien emitirá la respuesta que corresponda.
- 30.4** La Unidad Ejecutora podrá solicitar que el contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura que puedan eventualmente afectar el contrato y la fecha de terminación en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles, y en casos de mucha complejidad, previo análisis de la Unidad Ejecutora, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.
- 30.5** El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como sea razonablemente posible, con los resultados de los efectos esperados en mutuo acuerdo con la Unidad Ejecutora e informando al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 30.6** El contratista deberá colaborar con la Unidad Ejecutora en la preparación y consideración de propuestas acerca de la manera en que los efectos de dicho hecho o circunstancia puedan ser evitados o reducidos por alguno de los participantes en el trabajo y para ejecutar las instrucciones correspondientes que ordene la Unidad Ejecutora.
- 30.7** El contratista deberá considerar las medidas de precaución y prevención, en caso de que la circunstancia de atraso le pueda generar algún perjuicio en su patrimonio, de forma tal que CORBANA no reconocerá indemnización alguna. Además, el contratista podrá informar de condiciones de riesgo para que éstas sean valoradas por la Unidad Ejecutora, informando al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.

## **31 OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONTRATISTA**

- 31.1** El contratista deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

**31.1.1** El contratista deberá empezar la obra en la fecha de inicio establecida y deberá ejecutarla con total apego al programa de trabajo aprobado, concluyendo la obra en la fecha prevista de terminación.

---

<sup>1</sup> **Evento de igual naturaleza y con afectación continua:** evento que, sin importar su duración siempre que su impacto sobre el trabajo contratado sea continuo en un determinado plazo, se deriva de un hecho de una misma naturaleza (por ejemplo, huracanes, tormentas, temporal, lluvias, crecidas en ríos, entre otros) que afectan o impiden la ejecución de los trabajos contratados en ese periodo. Por ejemplo, el evento podría componerse de afectaciones por lluvias continuas durante tres (3) días que impidieron trabajar en el sitio del proyecto, pero no así compuesto por una combinación de lluvias, bloqueos en carreteras y otros factores que no guardan congruencia con la naturaleza de la afectación. En caso de afectaciones de distinta naturaleza, deberá tratarse cada una de ellas como eventos independientes y se aplicará el plazo de tres (3) días naturales en cada afectación.

**31.1.2** El contratista y subcontratistas deberán cumplir con todas las instrucciones de la Unidad Ejecutora, acatándolas de forma inmediata y sin atrasos; también tendrán esta obligación en relación con las observaciones del Supervisor de la contratación designado por CORBANA, previamente avaladas por la Unidad Ejecutora.

**31.1.3** Cualquier objeto de interés histórico que se descubra en la zona de trabajo, deberá ser notificado por el Inspector o encargado de la obra por parte del contratista a la Unidad Ejecutora. El contratista deberá seguir las instrucciones que ésta imparta sobre la manera de proceder, de conformidad con la legislación vigente.

**31.1.4** Si durante la ejecución del contrato, alguno de los profesionales no pudiere representar al contratista en la ejecución de los trabajos objeto de esta contratación, de acuerdo con las calidades requeridas, el contratista deberá proponer ante la Unidad Ejecutora, otro profesional con calidades y experiencia igual o superior y ser aprobado este cambio por la Unidad Ejecutora y CORBANA. El profesional propuesto por el contratista podrá incorporarse a las labores hasta que se cuente con el visto bueno por parte de la Unidad Ejecutora y CORBANA.

En caso de esta modificación en el equipo de trabajo del contratista genere atraso en la ejecución de las obras, este no será objeto de reconocimiento, dado que la variación de personal fue ocasionada por el contratista.

**31.1.5** Resulta responsabilidad del contratista y su personal asistir a todas las reuniones de coordinación en campo con la periodicidad y el horario que se establezca, así como las que sean convocadas por parte de la Unidad Ejecutora o CORBANA.

## **32 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS**

**32.1** Una vez **terminada la totalidad de los trabajos objeto de esta contratación**, se realizará la recepción provisional del proyecto. El contratista deberá informar mediante formal solicitud escrita a la Unidad Ejecutora del proyecto y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA cuando las obras se encuentren listas para entrega y se pueda proceder con la recepción provisional, con prueba visual (fotografías) que demuestren que los trabajos han concluido en su totalidad.

CORBANA no procederá con la recepción provisional si la Unidad Ejecutora, mediante su personal de campo, no ha certificado vía oficio o correo electrónico, que el proyecto ha concluido **en su totalidad los trabajos contemplados en el alcance**.

**32.2** Una vez comunicada la solicitud de recepción provisional, tanto la Unidad Ejecutora del proyecto como el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, realizarán las inspecciones que se consideren necesarias para determinar la condición de entrega de los trabajos. Estas inspecciones se realizarán en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, una vez comunicada la solicitud de recepción provisional.

**32.3** Posterior a la inspección por parte de la Unidad Ejecutora del proyecto y el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, se confeccionará un informe por parte de la Unidad Ejecutora en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles dirigido al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, donde se determinará la condición de aceptación del proyecto o se solicitará la corrección de defectos al contratista.

## **33 CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

**33.1** Se entenderá como defectos lo siguiente: el incumplimiento total o parcial en relación con el objeto contractual, el alcance, las especificaciones contractuales y/o la calidad de las obras.

- 33.2** Las correcciones por defectos se realizarán sin costo alguno para CORBANA y no se reconocerá ningún reajuste sobre los materiales, la mano de obra o cualquier otro elemento de costo, utilizados en tales correcciones. De igual manera no se reconocerá ningún plazo adicional.
- 33.3** Al tiempo determinado por la Unidad Ejecutora para realizar la corrección de los defectos se le denominará «*período de corrección de defectos*» y se establecerá para cada actividad en la que sea requerido. Cada vez que se notifica un defecto, comienza un «*período de corrección de defectos*». Si este defecto es detectado durante la ejecución del contrato, el tiempo que el contratista utilice para la corrección de defectos no alterará el plazo total para la ejecución de los trabajos, ni el de cada actividad individual.
- 33.4** El contratista deberá corregir por su cuenta el defecto antes de haber transcurrido el «*período de corrección de defectos*». Si el contratista no cumple con la corrección del defecto señalado a satisfacción de la Unidad Ejecutora, CORBANA no aprobará ningún pago por trabajos pendientes a la fecha de vencimiento del «*período de corrección de defectos*».
- 33.5** No se le reconocerán, en dicho período, el pago de intereses por concepto de mora.
- 33.6** Si en el momento de la recepción provisional del contrato, la Unidad Ejecutora detectara algún defecto, lo comunicará al contratista para que éste proceda a su corrección inmediata, en el plazo que la Unidad Ejecutora establezca, dando inicio al «*período de responsabilidad por defectos*».
- 33.7** Durante este período, el contratista deberá corregir los defectos antes de finalizar el proyecto y solicitar nuevamente la recepción provisional de los trabajos.
- 33.8** La corrección de defectos por el contratista y aceptados por la Unidad Ejecutora, no exime al contratista por incumplimientos o vicios ocultos en los trabajos.
- 33.9** El tiempo durante el cual existe responsabilidad por defectos será de acuerdo con el Código de Ética Profesional del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos (C.F.I.A.) y la legislación vigente.

#### **34 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS**

- 34.1** Una vez corregido cualquier defecto que se determine, en el caso de que aplique, durante el proceso de recepción provisional en el plazo denominado «*período de responsabilidad por defectos*» establecido por la Unidad Ejecutora, y la obra haya sido entregada a total satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se procederá con la recepción definitiva de los entregables de la contratación.
- 34.2** La recepción final y definitiva de los productos entregables u obras construidas a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora y de CORBANA, se realizará con base en un informe de aceptación a conformidad por parte de la Unidad Ejecutora. Si el resultado final no se encuentra a entera satisfacción de la Unidad Ejecutora o de CORBANA, de acuerdo con los términos de esta contratación, no se realizará la recepción definitiva.
- 34.3** Una vez realizada la recepción definitiva, la cual se realizará por medio de un informe final por parte del Inspector de la Unidad Ejecutora de esta contratación, y si este es a entera satisfacción de CORBANA, se dará por finiquitada la contratación y recibidos totalmente los productos entregables u obras construidas. Aun cuando se haya realizado la recepción definitiva, el contratista seguirá respondiendo por vicios ocultos en la obra entregada o deterioros posteriores por uso de materiales inapropiados, no adecuados, o de las calidades requeridas necesarias para el proyecto.

## **35 LIQUIDACIÓN FINAL**

- 35.1** El contratista deberá proporcionar a la Unidad Ejecutora una liquidación detallada, en la que consten todos los montos que considere que se le adeudan por las obras y labores realizadas contractualmente, incluyendo adicionales realizadas (siempre que hayan sido autorizadas formalmente por CORBANA), a más tardar dentro de los **diez (10) días naturales** a partir de la fecha de recibido por el contratista del acta de recepción definitiva del objeto contractual.
- 35.2** Una vez recibida la liquidación detallada por parte del contratista, la Unidad Ejecutora del proyecto procederá a determinar con toda certeza el valor del trabajo total ejecutado por el contratista conforme a los precios establecidos en la oferta, o fijados por órdenes de modificación y el valor total de todas las labores adicionales autorizadas previamente, y remitirá una recomendación escrita al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, quien determinará si proceden, caso en el cual indicará la estimación final y la fecha de conclusión de la obra y tramitará el pago en un plazo máximo de veinte (20) días naturales, sin reconocimiento alguno de intereses sobre este monto por parte de CORBANA. Al respecto se aclara que los días de pago son martes y miércoles una vez presentadas las facturas.
- 35.3** La aceptación por el contratista de dicho pago, hecho de acuerdo con la estimación final, liberará a CORBANA, sus funcionarios, agentes y empleados, de todos los reclamos, responsabilidades del contratista y corresponderá al finiquito de la contratación.

## **36 RECLAMOS CONTRA CORBANA**

- 36.1** No se atenderán reclamos ni se compensará o reajustará en forma alguna los precios pactados durante o una vez ejecutados los trabajos, ya que el hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones y especificaciones de este proyecto.
- 36.2** Cualquier reclamo contra CORBANA referente a esta contratación, deberá ser presentado **dos (2) días naturales** posteriores a que el contratista conozca o deba conocer la causa que les dio origen. Pasado este término, se entenderá que el contratista no tiene ninguna reclamación contra CORBANA.

## **37 RENUNCIA A INTERESES**

CORBANA no tendrá obligación de pagar intereses y el contratista, por consiguiente, desiste del derecho de recuperarlos con respecto a sumas de dinero que CORBANA es obligado a retener por razones de juicios, órdenes, decretos, procesos judiciales y depósitos de garantía o cumplimiento.

## **38 CONSIDERACIONES AMBIENTALES**

- 38.1** El contratista está obligado a realizar todas las acciones necesarias con el fin de evitar daños al ambiente durante todo el tiempo que dure el proceso de ejecución de la obra y las labores necesarias para conseguir el objeto de esta contratación.
- 38.2** Si durante el proceso de ejecución, la Unidad Ejecutora determina por sí misma o mediante un tercero que, por dolo, imprudencia o negligencia, el contratista está realizando acciones que están produciendo daños al ambiente, se le exigirán las medidas correctivas y eventualmente de compensación de las externalidades ocasionadas que se estimen convenientes para subsanarlos, evitarlos y eventualmente indemnizarlos.
- 38.3** En caso de que el contratista no atienda en forma diligente y oportuna las medidas correctivas que se le indiquen, la Unidad Ejecutora podrá detener la totalidad del trabajo, bajo responsabilidad total del contratista hasta que la situación sea corregida. El tiempo que se detenga el trabajo por este concepto no podrá ser

considerado a efecto de una prórroga en el plazo de ejecución de la obra.

- 38.4** Para evitar eventuales riesgos se deberá prever cualquier incidente que pueda producir contaminación de las aguas, por ejemplo, con el combustible que la maquinaria utilice (aceites, diésel, entre otras sustancias).
- 38.5** El contratista deberá ejecutar las labores contratadas realizando un adecuado manejo de los desechos, embalajes y basura que se genere a raíz del uso de los materiales que se requieran para la ejecución de las labores contratadas. Una vez que se utilicen los recipientes, embalajes o se instalen los materiales que se requieran, el contratista deberá retirarlos al final del día de trabajo y disponer de estos adecuadamente, en un sitio temporal acondicionado para este fin, cuyo manejo no genere un impacto en el ambiente, las personas o propiedades de terceros por malos olores, derrames de sustancias, entre otros.
- 38.6** En caso de que se incumpla esta disposición de cuidado al ambiente y seguridad en el sitio de trabajo, la Unidad Ejecutora o CORBANA podrán denunciar la situación, que implicará una sanción por concepto de multa según el punto 40.2 de este cartel, por cada evento reportado.

## **39 SEGUROS**

- 39.1** El contratista y los subcontratistas, en caso de existir, quedarán obligados a adquirir las siguientes pólizas de seguros, de no ser así, CORBANA resolverá el contrato y no tramitará el pago de los servicios prestados.
- 39.2** Se entiende que estas pólizas deberán estar activas en todo momento durante la ejecución de los trabajos y tareas del proyecto. En el momento que se determine lo contrario, podrá resolverse el contrato sin responsabilidad por parte de CORBANA ni de la Unidad Ejecutora.
- 39.3** El contratista y los subcontratistas, en caso de existir, deberán entregar certificación original emitida por el I.N.S. o en su defecto, una fotocopia debidamente certificada, de:
- a. Seguros por riesgos de trabajo:** será obligación del contratista tomar una póliza que cubra los riesgos del trabajo de todo su personal, de conformidad con el Código de Trabajo Título IV y su reglamento.
  - b. Seguros de responsabilidad civil y daños a terceros:** deberá tomar una póliza de responsabilidad civil, legalmente imputable al asegurado (contratista) por lesión o muerte a terceros o por daños a la propiedad de terceros.
- 39.4** El contratista será el único responsable de los riesgos del trabajo de todo su personal, y el de los subcontratistas, así como, cualquier lesión o muerte a terceros o daños a la propiedad de terceros, independientemente de que los daños y perjuicios provocados por esos eventos superen el monto de las pólizas correspondientes.
- 39.5** Los seguros tomados por estos conceptos, con indicación del monto, cobertura, el número de cada uno y el período de vigencia, deberán extenderse hasta la fecha de recepción definitiva del objeto contractual. Las condiciones de los seguros no podrán modificarse sin la aprobación de CORBANA.
- 39.6** El contratista deberá cumplir con las condiciones de las pólizas de seguros suscritos.

## **40 MULTAS**

- 40.1** En caso de que el contratista no acate lo dispuesto en el punto 47 de este cartel referente al Cuaderno de Bitácora, se aplicará una sanción pecuniaria de un tres por mil (3/1000), es decir; 0,3% del monto del contrato, por concepto de cláusula penal, por cada día natural transcurrido posterior al plazo máximo de anotación en

bitácora.

- 40.2** El contratista deberá pagar a CORBANA por concepto de sanciones, al incurrir en los incumplimientos señalados en la siguiente tabla:

<b>ACTIVIDAD SUJETA DE APLICACIÓN DE MULTAS</b>	<b>MULTA POR DÍA O EVENTO</b>
Inicio tardío de actividades respecto a la «orden de inicio».	4*S (por día)
Atraso en la conclusión de la corrección de defectos.	1 * S (por día)
Suspensión injustificada de actividades del proyecto de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente.	1 * S (por día)
Atrasos en la entrega de las etapas o sus correcciones de conformidad con el programa de trabajo aprobado y vigente. (No se recibirán etapas incompletas).	2 * S (por día)
El contratista o su personal no se presentan a las reuniones de coordinación establecidas por la Unidad Ejecutora y/o CORBANA. Para el caso de las visitas conjuntas, deberá participar el Director del proyecto designado por el contratista.	2*S (por evento)
El contratista no entrega información o documentación solicitada por la Unidad Ejecutora y/o CORBANA dentro del plazo que le haya sido otorgado para tal fin, sin justificación aceptada por la Unidad Ejecutora y/o CORBANA. La presentación de cualquier justificación deberá hacerse por parte del contratista dentro del plazo otorgado para el cumplimiento de la entrega de la información.	2*S (por día)
Atrasos en la disponibilidad y/o colegiatura del personal profesional extranjero.	1*S (por día)
Si el contratista no cumple estrictamente con las obligaciones laborales y de seguridad social, incluyendo el salario mínimo establecido por el Decreto de Salarios Mínimos, del personal a su cargo, será acreedor de una multa.	1*S (por día)
No acató las disposiciones de cuidado al ambiente y seguridad laboral.	0,5*S (por evento)

- 40.3** En caso de determinarse otros incumplimientos no detallados en esta tabla, se aplicará el cálculo para la multa de conformidad con el punto 40.4 (valor de «S») y se multiplicará por la cantidad de eventos cuantificables de la infracción cometida o por el plazo en el que ocurra el incumplimiento, por día hábil.

- 40.4** Para calcular el valor de S (sanción), se aplicará la siguiente fórmula:

$$S = \left( \frac{MTC}{POC} \right) * 20\%$$

Donde:

S = sanción (por día o evento) expresada en la moneda ofertada.

MTC = monto total del contrato en la moneda ofertada.

POC = plazo original del contrato en días naturales (sumatoria de los plazos para las etapas de diseño, si aplica, y de construcción).

- 40.5** CORBANA se reserva el derecho de hacer efectiva las sanciones, aplicando a estas sobre el importe de la garantía de cumplimiento o saldos pendientes de pago.
- 40.6** Estas multas se descontarán de las estimaciones pendientes de pago, en caso de que las hubiere.
- 40.7** Recibida la comunicación de incumplimiento y aplicación de la multa que corresponda según lo establecido en este cartel, el contratista tendrá tres (3) días hábiles para exponer, por escrito, las razones por las cuales

considera que no debe aplicarse la sanción. La falta de respuesta por parte del contratista en el plazo indicado se interpretará como aceptación tácita de lo actuado y será efectiva la multa.

- 40.8** La Unidad Ejecutora deberá ejercer un estricto control del programa de trabajo, a fin de que, al momento de presentarse retraso sin la justificación debida, informe a CORBANA para que este aplique la sanción correspondiente hasta los máximos establecidos.
- 40.9** La Unidad Ejecutora será la responsable de la total y absoluta verificación, revisión, e inspección de que los trabajos se estén realizando de acuerdo con el programa de trabajo aprobado y de conformidad con este cartel.
- 40.10** En caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas, sea en forma total o parcial, y que no tengan una sanción de multa concreta establecida este cartel, o bien que, aun teniéndola, quede sin satisfacer de forma total, el contratista deberá pagar a CORBANA los daños y perjuicios ocasionados.
- 40.11** CORBANA se reserva el derecho para accionar contra la CONTRATISTA o subcontratistas, en conjunto o individualmente.

## **41 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

- 41.1** CORBANA podrá resolver el contrato, si el contratista rehusara o no pudiera continuar el trabajo o una parte de este, si no pudiera efectuarlo con la diligencia necesaria que garantice su terminación dentro del tiempo especificado en el contrato, incluyendo las extensiones concedidas o si fracasara en terminarlo en el tiempo estipulado.
- 41.2** En caso de resolución contractual y a criterio de CORBANA, se dejará sin efecto la primera adjudicación y se procederá a adjudicar la obra al segundo oferente en la calificación de ofertas. Se le consultará de previo al segundo oferente y se valorará su capacidad financiera para asumir la obra; en el caso de que el segundo oferente no esté dispuesto, o no tenga capacidad financiera, se procederá con el tercer oferente, y así sucesivamente, salvo que se decida declarar infructuoso el concurso, de conformidad con el artículo 28, del Reglamento General de Contrataciones de CORBANA.
- 41.3** En caso de que el monto de multas supere el 20% del monto total del contrato, CORBANA podrá resolver el contrato de forma unilateral.

## **42 CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN**

- 42.1** CORBANA se reserva el derecho de inspeccionar la ejecución del proyecto cuando lo estime pertinente, ya sea directamente o mediante la Unidad Ejecutora, así podrá establecer los controles que consideren oportunos, de forma consensuada y conjunta.
- 42.2** CORBANA dará por terminado el contrato si el contratista no cumple con los términos pactados, para tal efecto, ejecutarán todas las acciones de control que estimen necesarias, lo que es aceptado por el contratista.
- 42.3** El Supervisor de la contratación designado por CORBANA, tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia, si así lo estima conveniente. Además, tendrá libre acceso a cualquier información y podrán solicitar rendición de cuentas e informes sobre situaciones particulares, en el entendido de que el contratista entiende y acepta estas disposiciones, si así se estima requerido por CORBANA.

### **43 CESIÓN DEL CONTRATO**

La contratación no podrá ser cedida parcial ni totalmente, ni traspasada en modo alguno a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de CORBANA y, en caso de autorizarse, el cesionario deberá presentar todos los requerimientos que le solicite CORBANA para acreditarlo como contratista adjudicado según los términos de esta contratación.

### **44 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

- 44.1** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, la oferta se tornará inelegible para todos los efectos.
- 44.2** En caso de comprobarse falsedad en la información suministrada por el oferente, posterior a la adjudicación, CORBANA analizará la posibilidad de resolver el contrato y reclamar los daños y perjuicios causados en vía de su elección.

### **45 PROPIEDAD DE LA OBRA**

El contratista acepta que no podrá divulgar de ninguna forma, los datos y resultados y en general todos los entregables de esta contratación, sin la autorización expresa y escrita de CORBANA, por cuanto son propiedad de esta última. Además, toda la información que se genere en la ejecución de esta contratación deberá ser entregada por el contratista a CORBANA o a quien esta designe para dicha entrega.

### **46 DIVERGENCIAS**

Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse de la presente contratación, se resolverán por medio de arbitraje de conformidad con los reglamentos del Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A. mediante una conciliación o arbitraje de derecho de acuerdo con la Ley N° 7727.

### **47 BITÁCORA DEL PROYECTO**

- 47.1** El uso de esta bitácora se deberá hacer de acuerdo con Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos<sup>2</sup> que el C.F.I.A. exige a los profesionales responsables de las obras de ingeniería en construcción.
- 47.2** El contratista deberá gestionar la inscripción de responsabilidad en los siguientes **cinco (5) días hábiles** posteriores a la firma del contrato por parte de CORBANA. El contratista deberá otorgar los permisos de acceso y edición a todos los profesionales colegiados al C.F.I.A. que colaboren en la ejecución, control y administración del proyecto, lo que incluye a los funcionarios de la Unidad Ejecutora y aquellos que designe CORBANA, con el fin de que puedan realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora como parte de las labores de fiscalización del proyecto.

El costo de trámite y adquisición de la bitácora correrá por cuenta del contratista.

- 47.3** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento Especial de la Bitácora Digital para el Control de Proyectos, el ingeniero designado como Profesional Responsable está obligado a dejar constancia escrita conforme con su mejor criterio, de observaciones e incidencias acaecidas durante los procesos constructivos, al menos cada siete (7) días naturales.

---

<sup>2</sup> JDG-37-17/18-G.E.

- 47.4** El incumplimiento a esta obligación devengará en la aplicación de multas según se indica en el punto 40 de este cartel.
- 47.5** En la bitácora se anotarán las instrucciones que se den al Contratista por parte de la Unidad Ejecutora o del Supervisor de la contratación designado por CORBANA, que para los efectos será también fiscalizador de la obra.
- 47.6** El Contratista está obligado a revisar constantemente las anotaciones y podrá utilizar la bitácora para hacer las observaciones y consultas que estime necesarias, las cuales notificará a la Unidad Ejecutora y al Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 47.7** En todo caso, los asientos realizados en la bitácora mencionada siempre se considerarán conocidos por el Contratista.

## **48 TRÁMITE ANTE EL CFIA**

- 48.1** El oferente debe presentar certificación de que la empresa (o empresas en caso de consorcio) se encuentra inscrita en el C.F.I.A, así como él o los profesionales responsables de los trabajos a ejecutar.
- 48.2** El oferente deberá contemplar en su oferta el plazo de tramitología de la inscripción de la responsabilidad profesional y de la inscripción del contrato (y gestionar la inscripción de la bitácora) ante el C.F.I.A.
- 48.3** Para dicho trámite se deberá contemplar los siguientes requisitos para tramitar por APC (Sistema Administrador de Proyectos de Construcción del C.F.I.A.):
- a.** Clave o firma digital.
  - b.** Datos del cliente: Nombre Completo y correo electrónico.
  - c.** Número de Bitácora.
  - d.** Números de carnet: de todos los profesionales que participan en el proyecto tanto por parte del contratista como de la Unidad Ejecutora y CORBANA.
  - e.** Planos en un solo archivo ZIP, si por la naturaleza del proyecto, estos existen.
- 48.4** El contratista deberá aportar la información de respaldo que corrobore que cuenta con clave y/o firma digital para el «Administrador de Proyectos de Construcción» (APC) del C.F.I.A, a más tardar **cinco (5) días hábiles**, a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

## ***CAPITULO III*** **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **49 UBICACIÓN DEL PROYECTO**

- 49.1** El proyecto se ubica en la provincia de Limón, cantones de Siquirres y Guácimo.
- 49.2** De acuerdo con la Proyección Transversal de Mercator para Costa Rica con el acrónimo CRTM05, el proyecto se ubica entre las coordenadas 1137233 N, 564035 E y 1137533 N, 564335 E.

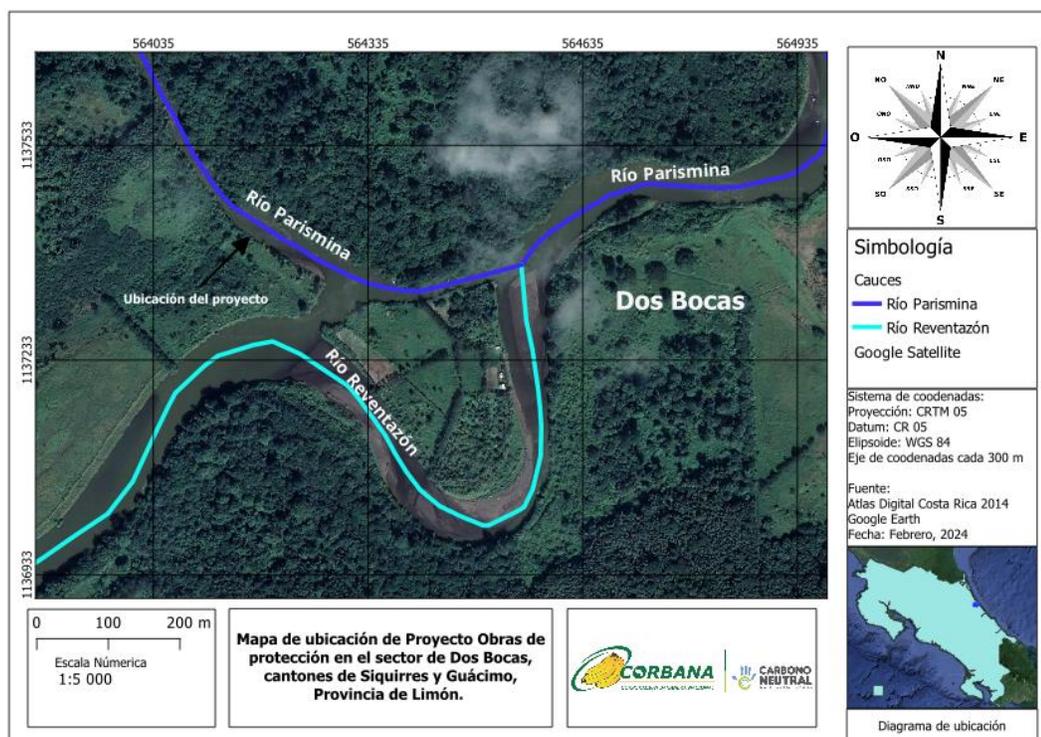


Figura 1. Mapa de ubicación general del proyecto. SENARA, 2024.

## 50 PRODUCTOS ENTREGABLES

- 50.1** Las zonas paralelas al sitio a intervenir deberán estar libres de maleza, arbustos, árboles, troncos, cualesquiera otras vegetaciones (malezas) y sus repercusiones (sedimentos) cuyo tamaño general se encuentre en los sitios aledaños al proyecto, que haya necesidad de remover para poder eliminar los obstáculos del curso de agua, en el cauce del río y con ello cumplir con el objeto de esta contratación. El ancho de desmonte y limpieza será lo necesario según la sección utilizada en cada uno de los tramos por construir, de acuerdo con los diseños, o bien, no podrá ser menor de veinte (20) metros sobre las líneas de construcción, salvo en aquellos casos en los que a solicitud del contratista y bajo circunstancias justificadas, aprobadas a juicio de la Unidad Ejecutora no sean aptos para ingresar.
- 50.2** La disposición de los materiales provenientes del desmonte y limpieza deberán colocarse en los sitios seleccionados para tal efecto en aquellos sitios aprobados por la Unidad Ejecutora, de manera que no interfieran nuevamente con la condición hidráulica requerida en los diseños y especificaciones técnicas.
- 50.3** Para controlar la incursión del río Reventazón en el antiguo cauce del río Parismina, el contratista deberá construir un vertedor rectangular de cresta aguda, el cual estará compuesto por los siguientes elementos: dos contracciones en forma piramidal de 15,4 m de longitud por 4,5 m de altura, con una base de 12,69 m y una corona de 2,6 m. El centro de la estructura tendrá una cresta con una longitud de 3,2 m y una altura desde el fondo hasta la corona de la cresta de 1,8 m.

Además, la estructura deberá contar con un tapete anti-socavación, con sus correspondientes contrapesos en la base. Este tapete deberá cubrir una longitud de 10 m aguas abajo y 10 m aguas arriba.

El sitio designado para la construcción del vertedor deberá estar completamente despejado de cualquier obstáculo y/o material que pueda comprometer la integridad estructural o interferir con su funcionamiento. Esto incluye escombros, vegetación, sedimentos acumulados, y/o cualquier otro elemento que represente un

riesgo potencial para la estabilidad y eficacia de la estructura.

- 50.4** Para proteger el vertedor, será necesario construir protecciones marginales en los costados donde la estructura estará empotrada, abarcando un área total de 925 m<sup>2</sup>. El objetivo de este elemento es salvaguardar la integridad de la estructura principal contra la erosión, reduciendo así los riesgos de volcamiento.

Las dimensiones y alcance de estas protecciones marginales estarán definidos de acuerdo con los planos del proyecto o las especificaciones técnicas proporcionadas por SENARA y facilitadas por CORBANA.

El sitio designado para la instalación de las protecciones marginales deberá estar completamente despejado de cualquier obstáculo o material que pueda comprometer la integridad estructural o interferir con su funcionamiento. Lo anterior incluye escombros, vegetación, sedimentos acumulados, y/o cualquier otro elemento que represente un riesgo potencial para la estabilidad y eficacia de la estructura.

- 50.5** Los materiales para construcción del vertedor con todos sus elementos deberán ser de las calidades descritas en las especificaciones técnicas y las indicadas en los planos constructivos del proyecto realizados por SENARA y facilitados por CORBANA.
- 50.6** El contratista deberá contar con los equipos adecuados para realizar las labores solicitadas en función de las necesidades del trabajo, conforme a las indicaciones de la Unidad Ejecutora.
- 50.7** Los oferentes podrán presentar una alternativa constructiva diferente a la indicada en los planos, que forman parte de los anexos de este cartel, siempre y cuando se cumpla con las consideraciones requeridas de la obra, en cuanto a dimensiones, forma, protección contra vandalismo, materiales con vida útil no menor a 50 años, consideraciones geotécnicas e hidráulicas, así como el plazo de ejecución máximo establecido en este cartel.

SENARA en conjunto con el supervisor designado por CORBANA, evaluarán la propuesta alterna y determinarán si esta cumple con los requerimientos técnicos del proyecto. La propuesta de solución alternativa, de no cumplir con los criterios técnicos y requerimientos en cuanto a dimensiones, forma, entre otros indicados en este punto, quedará descartada y solamente se analizará la propuesta indicada en planos.

La presentación de una propuesta alternativa no exime al contratista de presentar su oferta conforme a las consideraciones de la propuesta constructiva inicial según los planos anexos a este cartel. En caso de no presentar la oferta basada en la propuesta indicada en planos, este será considerado un defecto no subsanable y la oferta no será considerada.

- 50.8** Por ser CORBANA una empresa pública no estatal y formar parte de las entidades exentas del pago de los timbres de construcción, el contratista podrá solicitar a CORBANA los formularios correspondientes para la exoneración de este costo cuando se tramite el contrato ante el sistema Administrador de Proyectos de Construcción (APC – C.F.I.A.). Se aclara que los planos deberán ser visados ante el C.F.I.A. por parte del contratista que resulte adjudicado, por lo que este deberá considerarlo dentro del precio de la oferta.
- 50.9** El contratista deberá construir la solución dentro del plazo acordado, incluyendo todos los aspectos contenidos en este cartel y en las especificaciones técnicas de los planos constructivos.

## **51 PLAZO DE EJECUCIÓN**

- 51.1** El contratista deberá realizar todas las actividades necesarias para cumplir a cabalidad el objeto de esta contratación basado en la ética y correctas prácticas de la ingeniería.
- 51.2** El plazo máximo para la ejecución de las obras y trabajos es de setenta y cinco (75) días naturales, que serán

contados a partir de la fecha indicada en la «orden de inicio» emitida por parte de la Unidad Ejecutora, en coordinación con el Supervisor de la contratación designado por CORBANA. La orden de inicio será remitida por la Unidad Ejecutora a la dirección de correo electrónico que indique el oferente como medio de notificaciones.

- 51.3** En caso de omitir la indicación del plazo de entrega en la oferta, se entenderá que el mismo es el anteriormente indicado.
- 51.4** Si el plazo expira en un día no hábil, se tendrá como vencido el primer día hábil inmediato siguiente.
- 51.5** **Compensación de plazo por afectaciones al proyecto:** CORBANA podrá no considerar dentro del plazo de ejecución, los días no laborables o una proporción de estos, por eventos de caso fortuito, fuerza mayor o por orden de la Unidad Ejecutora. CORBANA coordinará con la Unidad Ejecutora para definir cómo se llevarán a cabo las labores en estas situaciones.
- 51.6** El adjudicado deberá tramitar la solicitud de días no laborables ante la Unidad Ejecutora, debiendo informar al Supervisor de la contratación designado por CORBANA mediante nota escrita sobre el hecho que da origen a la solicitud de ampliación de plazo, en un tiempo no mayor a los tres (3) días naturales siguientes al momento en que ocurran los eventos<sup>3</sup>, y aportar el informe del I.M.N. en caso de que el evento sea climático y la respectiva anotación en la bitácora de control de eventos meteorológicos y la bitácora del C.F.I.A, así como cualesquiera otras pruebas que justifiquen la solicitud, según la naturaleza de la afectación.
- 51.7** El trabajo deberá realizarse de forma continua, sin ninguna interrupción y en el caso de que la Unidad Ejecutora detecte atrasos debido a deficiencias en la organización y/o programación del contratista que impidan el cumplimiento del programa de trabajo aprobado, se exigirá el trabajo durante los siete (7) días naturales de la semana incluyendo sábados, domingos y días feriados sin que por ello se reconozca suma adicional al contratista. Esta disposición será de acatamiento obligatorio y el oferente deberá aceptar esta condición.
- 51.8** Para esta contratación la jornada de trabajo será diurna; el horario de trabajo será establecido por el oferente, el cual podrá ser modificado a solicitud de la Unidad Ejecutora antes de iniciar el proyecto, lo cual deberá ser aceptado por el oferente que resulte adjudicado. Excepcionalmente se podrá trabajar en otra jornada, previa autorización de la Unidad Ejecutora en coordinación con el Supervisor de la contratación designado por CORBANA.
- 51.9** **Prórrogas del plazo:** a solicitud del contratista, CORBANA, podrá autorizar prórrogas al plazo de ejecución del contrato cuando existan demoras ocasionadas por esta, o bien, se modifique el alcance del objeto contractual previamente aprobado por CORBANA. Las prórrogas de plazo serán efectivas mediante la firma de un adendum al contrato que se haya suscrito para la contratación.

El contratista adjudicado presentará la solicitud a más tardar dentro de los tres (3) días naturales siguientes a que tuvo conocimiento del hecho que demorará la ejecución. El contratista deberá remitir la solicitud al Supervisor de la contratación designado por CORBANA, adjuntando todas las justificaciones y pruebas que se requieran para demostrar el tiempo adicional requerido. Una vez estudiada la solicitud, CORBANA emitirá la respuesta que corresponda.

## **52** **NORMATIVA TÉCNICA**

- 52.1** La presente contratación implica el desarrollo de un proyecto de ingeniería, el cual se rige por las siguientes

---

<sup>3</sup> Aplica lo dispuesto en el punto 30.2 de este cartel, sobre el aviso oportuno y la definición de «evento».

normas, especificaciones, reglamentos y leyes, según se indica a continuación:

- a. Las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- b. Reglamento para el Ejercicio de la Topografía y Agrimensura.
- c. Código de Ética Profesional del C.F.I.A.
- d. Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería y Arquitectura.
- e. Reglamento Especial que Regula el Procedimiento para la Exoneración del Cobro de Honorarios Profesionales.
- f. Reglamento de Empresas Consultoras y Constructoras.
- g. Reglamento Especial para el Miembro Responsable de Empresas Constructoras.
- h. Reglamento Interno del Centro de Resolución de Conflictos del C.F.I.A.
- i. Las normas para la colocación de dispositivos de seguridad para protección de obras.
- j. Las Normas para la Colocación de Dispositivos de Seguridad para Protección de Obras y demás disposiciones contractuales.
- k. Manual de especificaciones para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes de Costa Rica (CR-2020) o última versión.
- l. Normas ASTM-D4751, ASTM D4884, ASTM-D4355, ASTM D4595, ASTM D4884, ASTM D6241, ASTM E1886, ASTM D4335 y ASTM D5261.
- m. Entre otras leyes y reglamentos directamente relacionados con el ejercicio profesional en ingeniería y ejecución de proyectos, de las cuales no se podrá alegar desconocimiento técnico o jurídico por parte del oferente o contratista.

**52.2** En caso de encontrarse alguna diferencia de criterio entre lo que se indique en una especificación extranjera con respecto a una nacional que sea de uso oficial, se deberá aplicar lo establecido por esta última, siempre que aplique exactamente para el caso relacionado con el proyecto.

**52.3** Será responsabilidad del participante, obtener los permisos y licencias que fueren necesarias para llevar a cabo las labores objeto de este concurso. Lo anterior podría contemplar, pero no se limita a, permisos de construcción, trámites de planos ante el C.F.I.A, inscripción del proyecto y compra de la bitácora del C.F.I.A, entre otros, que sean requeridos para ejecutar el proyecto en estricto cumplimiento de las leyes y normativas aplicables. El costo que se derive de estos trámites deberá ser cubierto por el adjudicado y se entiende que se encuentran incluidos en el precio de la oferta.

**52.4** Para todos los efectos, en caso de que se apliquen exoneraciones por tratarse de obra pública, CORBANA completará, a solicitud del adjudicado o los adjudicados cuando tramiten los permisos, licencias o viabilidades, los formularios y declaraciones que se requieran a efectos de exonerar el proyecto en lo que las leyes y reglamentos permitan. El oferente deberá, previo a la presentación de las ofertas, realizar las investigaciones necesarias para conocer en todos sus alcances, los procedimientos y requisitos para la obtención de todos los permisos, licencias y viabilidades necesarias para ejecutar el proyecto.

## 53 LÍNEAS DE PAGO

- 53.1** Cada uno de los renglones de pago podrán ser variados por el oferente expresando los criterios por los cuales ha determinado variar el desglose, agregando sub-ítems. No obstante, deberá mantener la estructura principal según se indica en este cartel (punto 53.4).
- 53.2** Los pagos de la presente contratación los realizará CORBANA de conformidad con el punto 18 y concordantes de este cartel.
- 53.3** La hoja de cotización que se indica en este documento deberá contener como mínimo las líneas indicadas a continuación, adicionando las que se requieran en cada una de las etapas del proyecto.
- 53.4** La Hoja de Cotización deberá contener el cuadro siguiente.

Cuadro 1. Hoja de Cotización					
Ítem	Renglón de pago	Unidad	Cantidad	Costo Unitario (\$ ó ¢)	Precio Total (\$ ó ¢)
1	Visado de planos (C.F.I.A.) y permisos de construcción (incluye todos los costos asociados a los trámites y permisos)	Global	1,00		
2	Conformación de vertedor	m <sup>3</sup>	1080,00		
3	Excavación estructural	m <sup>3</sup>	1310,00		
4	Conformación de Protecciones Marginales	m <sup>2</sup>	925,0		
5	Desmonte y limpieza	m	200,00		
6	Alquiler de maquinaria	hr	25,00		
<b>SUB-TOTAL</b>					
<b>I.V.A.</b>					
<b>TOTAL (I.V.A. INCLUIDO):</b>					
<b>TOTAL, EN LETRAS:</b>					

**Nota:** se deberá consignar claramente el precio unitario de cada renglón de pago, **limitado a dos decimales**. El precio total de cada renglón de pago deberá calcularse como el producto del precio unitario limitado en dos decimales, por la cantidad. Esta condición prevalecerá sobre cualquier diferencia que se detecte por redondeo de decimales por parte del contratista.

## 54 IMPUESTOS

- 54.1** La oferta deberá indicar el monto y la naturaleza de los impuestos que la afectan. Si se omite esta referencia, se tendrán por incluidos en el precio cotizado.
- 54.2** El precio ofrecido será obligatorio por cada partida solicitada con precios unitarios y totales, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, de acuerdo con el formato indicado en el punto 53.4 (Oferta Económica- Hoja de Cotización).
- 54.3** **El proyecto no se encuentra exento del impuesto sobre el valor agregado, por lo tanto, deberá cotizarse en la oferta incluyendo este.** En caso de aplicar posibles exenciones con base en la legislación vigente, corresponderá al oferente que resulte adjudicado realizar los trámites para la exención que aplique.

## 55 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

- 55.1** El oferente deberá presentar en su oferta un Programa de Trabajo el cual se considera **requisito de admisibilidad**, en el que se indique cada una de las etapas, los tiempos, secuencias y recursos asignados a las

distintas actividades descritas, los productos finales como resultado de cada etapa, con su respectivo cronograma de trabajo, señalando la ruta crítica para el desarrollo de las actividades de conformidad con los requerimientos, objeto y alcance de la contratación. En el cronograma se demarcará además la ruta crítica.

- 55.2 Este Programa de Trabajo no excederá en ningún caso, el plazo indicado en la oferta o los plazos señalados en este documento (**indicándose todos en días naturales**).
- 55.3 El cronograma presentado servirá para el control del avance del contrato y será consecuente con el plazo ofertado, describirá la metodología de trabajo y el equipo que utilizará, así como el personal a asignar a cada actividad y el flujo de caja mensual del proyecto, este programa deberá actualizarse de forma semanal y estará visible en el sitio de la obra.
- 55.4 Cada vez que se realice una actualización, deberá informarse al Supervisor de la contratación designado por CORBANA y a la Unidad Ejecutora, remitiendo una copia electrónica del mismo, en formato PDF.
- 55.5 Este programa de trabajo deberá contener básicamente la memoria descriptiva del cálculo, el diagrama de fechas y el diagrama de barras (Gantt).
- 55.6 **El diagrama de barras de Gantt** deberá incluir lo siguiente: barra por renglón de pago y actividades asociadas, tiempo de inicio y el término, holgura total (holgura de interferencia y holgura libre), flujo de caja periódico y avance físico periódico.
- 55.7 **Flujo de caja:** el contratista deberá presentar un diagrama de flujo definitivo y corregido de los pagos desglosados por renglón y por estimación mensual por las actividades a desarrollar.
- 55.8 Este programa de trabajo deberá indicar la fecha a partir de la cual rige, el avance programado y el avance real de la ejecución de los trabajos, el mes al cual corresponde el avance real señalado, el nombre y la firma del responsable de los trabajos por parte del contratista.
- 55.9 La Unidad Ejecutora en conjunto con el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, procederá en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** a emitir su criterio de aprobación o rechazo del programa de trabajo propuesto por el contratista. Sin embargo, se advierte que no podrán existir variaciones respecto a la ruta crítica del plan presentado a nivel de oferta.
- 55.10 En caso de rechazo total o parcial del programa de trabajo, el contratista contará con un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** para realizar las modificaciones requeridas por la Unidad Ejecutora.
- 55.11 El programa de trabajo será aprobado por la Unidad Ejecutora en conjunto con el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, cuando cumpla a cabalidad los requerimientos contractuales, ya que este servirá para efectuar el control durante la ejecución de los trabajos y pagos.
- 55.12 La presentación del programa de trabajo, estrictamente apegado a las condiciones contractuales, constituye un requisito ineludible para la tramitación de los pagos del contrato, y de informes de avances. Lo anterior, tanto para el programa inicial como para los resultantes de las eventuales modificaciones o actualizaciones que experimenten.
- 55.13 Durante la ejecución de la obra, en cada inspección ya sea por parte de la Unidad Ejecutora o el Supervisor de la contratación designado por CORBANA, el contratista estará en la obligación de brindar la actualización del cronograma de trabajo indicando la línea de avance correspondiente al día de dicha inspección.
- 55.14 El incumplimiento de la presentación del programa de trabajo conforme a los requerimientos señalados podrá

dar lugar a la aplicación de sanciones de apercibimiento o de inhabilitación según corresponda, y eventualmente, a la ejecución de la garantía de cumplimiento, previo procedimiento con apego al debido proceso.

**55.15** En lo correspondiente al avance físico, el atraso se define como la diferencia entre la fecha programada y la fecha real, de inicio o término, de una actividad. La medición de esta variable estará a cargo de la Unidad Ejecutora.

**55.16** **El ritmo de avance** se define como la relación entre el avance físico y el tiempo transcurrido. Cada actividad y la obra como un todo tienen su propio ritmo de avance, el cual deberá ser llevado por el ingeniero residente y controlado por la Unidad Ejecutora.

## **56 CRITERIO FINANCIERO PARA DECLARAR ADMISIBLE LAS OFERTAS**

### **56.1 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA**

El oferente deberá presentar sus estados financieros auditados en digital, firmados digitalmente por el auditor.

En caso de que CORBANA necesite realizar consultas a las empresas participantes acerca de sus estados financieros, el oferente deberá evacuarlas y aportar la información adicional que se le solicite. En caso de las ofertas en consorcio todas las empresas participantes deberán presentar la documentación que aquí se solicita.

### **56.2 DOCUMENTOS BÁSICOS REQUERIDOS**

Original en digital de los informes anuales del auditor externo independiente de la empresa en digital; correspondientes a los últimos tres (3) períodos fiscales, cada uno de los cuales debe incluir como mínimo lo siguiente:

- a. Dictamen de los estados Financieros.
- b. Estado de situación financiera.
- c. Estado de resultados y otro resultado integral.
- d. Estado de flujo de efectivo.
- e. Notas a los estados financieros.

### **56.3 OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS**

- a. Cuadro resumen de variables financieras de los últimos tres (3) años (Ver formulario 11 o 12).
- b. Compromisos pendientes de ejecutar (Ver formulario 13).
- c. Certificación de los ingresos anuales facturados por la construcción de las obras civiles realizadas, en cada uno de los últimos cinco (5) años, extendida por un auditor externo que sea contador público autorizado. (Ver formulario 9 o 10).

Además de los datos solicitados en los puntos anteriores, en su oferta, el oferente podrá adjuntar toda la información adicional que considere pertinente para efectos de que se pueda tener una mejor comprensión de su capacidad financiera.

## 56.4 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

- a. El informe del auditor externo independiente de la empresa debe ser presentado en formato digital con la firma digital del auditor.
- b. Toda la documentación financiera solicitada deberá venir en idioma español y para efectos comparativos con las cifras en USD (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

**Nota:** las empresas nacionales, podrán entregar la documentación en español y en colones costarricenses.

- c. Las notas a los estados financieros (inciso e del punto 56.2) deben ser lo suficientemente amplias y explícitas de manera que incluyan toda aquella información necesaria para una adecuada interpretación de los estados financieros.

Deben incluir las principales políticas contables de la empresa y ser específicas, de manera que, en cada caso, no quede duda en cuanto a la veracidad del contenido del saldo de las cuentas, por ejemplo: las notas de las cuentas por cobrar y por pagar deben traer un detalle de los deudores o acreedores y en el caso de cuentas a cobrar relacionadas con proyectos de CORBANA, deben especificar el «número de factura» y la obra.

- d. El cuadro resumen de variables financieras, del formulario 11 o 12, (según sea una empresa nacional) debe ser completado por el auditor externo. Quien, con su firma digital, certificará que la información ahí suministrada corresponde a los montos consignados en los originales de los estados financieros auditados de la empresa (de los incisos b y c del punto 56.2) correspondientes a los últimos 3 períodos fiscales.
- e. Compromisos pendientes de ejecutar: en el formulario 13, que para tal efecto se adjunta, se deberá incluir un detalle de los contratos adjudicados o en ejecución y de los compromisos pendientes de todos los proyectos en que la empresa (como contratista, o como consorcio) tenga participación, ya sean estos con entidades públicas o privadas. En caso de consorcio, el oferente deberá incluir, en cada una de las columnas, sólo los montos correspondientes a su compromiso.

Para efectos de la determinación del compromiso anual de la empresa se tomarán todos los proyectos adjudicados ya sea que los haya subcontratado o no.

- f. Las cifras del formulario 13 las empresas nacionales las podrán poner en colones, y las extranjeras, para efectos comparativos en dólares. De manera que cuando el monto del contrato y sus modificaciones esté expresado originalmente en una moneda diferente al USD (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), en las otras columnas se deben anotar las respectivas conversiones a dólares, indicando (en la parte inferior izquierda de dicho formulario) el tipo de cambio y la fecha de este.

Además, debe tenerse presente:

- El «Compromiso Anual» resulta de dividir el «Monto Pendiente» entre el «Plazo Pendiente» (en meses), y el resultado multiplicado por doce (12) meses.
- El «Monto Pendiente» se calcula restando lo realizado a la fecha, según Avance Físico (%), al «Monto del Contrato Modificado».
- El «Plazo Pendiente» en meses, se determina comparando la fecha en que se llenó el formulario, con la fecha probable de terminación de la obra.

Nota: a las obras con un «Plazo Pendiente» menor a un año, el total del «Monto Pendiente» se les computa como «Compromiso Anual».

- g.** En caso de que el oferente presente compromisos por contratos consorciales, además del formulario 13, en el formulario 14, para cada contrato consorcial, deberá presentar información adicional de las empresas que conforman el consorcio; incluyendo en forma clara el monto del contrato modificado a la fecha y el porcentaje de participación de cada empresa.
- h.** En caso de que la propuesta sea presentada por varias empresas en consorcio, cada una de ellas deberá presentar sus respectivos documentos individualizados en la misma oferta.
- i.** Deben presentar el original en digital de los informes anuales del auditor externo, correspondientes a los últimos tres (3) períodos fiscales, tomando como referencia la fecha límite de recepción de ofertas de la presente licitación en estudio.

Para determinar el último período fiscal a presentar, para la constructora, se tomarán las siguientes consideraciones:

1. Cuando la fecha de la recepción de la oferta sea después de tres (3) meses o más del cierre del último período fiscal, se deberá tomar este cierre como el más reciente.
  2. Cuando la fecha de recepción de la oferta se ubique dentro de los tres (3) meses posteriores al cierre fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el estado financiero del año anterior.
  3. Con lo anterior se pretende dar un margen de tres (3) meses para la realización de la auditoría del último período fiscal.
  4. Cuando la fecha de recepción de la oferta esté antes del cierre del período fiscal del año en curso, deberá tomarse como el más reciente el estado financiero del año anterior.
- j.** Será causa de rechazo de la oferta o de descalificación cuando el informe anual del auditor externo independiente, presentado por la empresa como el último período fiscal, tiene una antigüedad mayor que la permitida según los términos del punto i anterior.
  - k.** Cada período fiscal deberá traer su respectivo informe anual del auditor externo independiente. Ya que no se aceptará que dictamine simultáneamente sobre dos o más períodos, dentro de un mismo informe.
  - l.** En caso de duda o de que se requiera alguna aclaración respecto a la información solicitada; CORBANA, estará facultada para solicitar por escrito al oferente, cualquier información o documento adicional pertinente.

La negativa, falta de respuesta o respuesta fuera del plazo dado, por parte del oferente o representante, a la solicitud anterior, será motivo de descalificación.

El incumplimiento de lo anterior por parte de una empresa que participe asociada a otras será causa de descalificación de la asociación o consorcio.

- m.** Será motivo de descalificación los dictámenes de auditores externos independientes que se encuentren dentro de alguna(s) de las siguientes limitaciones:

1. Que sea cónyuge o pariente hasta cuarto grado de consanguinidad del propietario o socio principal de la empresa, director, administrador, auditor interno, jefe o encargado de contabilidad, o de quien tenga intervención importante en la administración o en las cuentas de la propia empresa.
2. Ser director, administrador, contador o encargado en alguna forma de la contabilidad de la empresa, o empleado de la empresa o de alguna empresa afiliada, subsidiaria o que esté vinculada económica o administrativamente, cualquiera que sea la forma en que se le designen o retribuyan.
3. Ser propietario de la empresa, socio o tener alguna injerencia o vinculación económica que pueda afectar su libertad de criterio.

## 56.5 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL ANÁLISIS FINANCIERO

El procedimiento general para realizar el análisis que nos permitirá determinar si las empresas oferentes disponen o no de una adecuada capacidad económica - financiera, consta básicamente de las siguientes 2 etapas:

- a. En primera instancia se procederá con la comprobación del cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la información financiera requerida. Así como también con la verificación de la congruencia y relación lógica que debe existir entre los datos e información de los diferentes documentos presentados.
- b. En la segunda etapa, con las empresas que han superado la primera, se procede de inmediato a evaluarles su capacidad económica - financiera por medio de un factor financiero (Ff), que tendrá una ponderación total de treinta (30) puntos, distribuidos por igual en los cuatro subfactores que lo integran y que fundamentalmente se valoran con base en las siguientes razones financieras:

Sub-factor Razón Financiera Ponderación.

F1 R. Solvencia (Rs) 7,50 pts.

F2 R. Endeudamiento (Re) 7,50 pts.

F3 R. Apalancamiento (Ra) 7,50 pts.

F4 R. Generación ingresos (Rc) 7,50 pts.

Ff Factor financiero 30,00 pts.

El cálculo del factor financiero que le corresponderá a cada empresa se realizará con base en la siguiente fórmula matemática, y calificarán aquellas que obtengan más de un 50% del puntaje en el factor financiero.

## 56.6 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

El cálculo del factor financiero (Ff) se realizará con base en los estados financieros presentados por los oferentes, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$Ff = F1 + F2 + F3 + F4$$

$$Ff = (Rs * 5,00) + (7,50 / Re) + (3,75 / Ra) + ((Ri * At) / Cap) * 7,50$$

En donde;

$$F1 = Rs * 5,00 \implies Rs = Ac / Pc$$

$$F2 = 7,50 / Re \implies Re = Pt / P$$

$$F3 = 3,75 / Ra \implies Ra = Pt / At$$

$$F4 = \frac{Ri * At}{Cap} * 7.50 \implies Rc = \frac{(It / At) * At}{Cap}$$

### **SIMBOLOGÍA:**

Considerando el más reciente Estado de Situación:

At = Activo total

Ac = Activo circulante

Pt = Pasivo total

Pc = Pasivo circulante

P = Patrimonio

### **Además:**

At = Activo total del último año.

Ri = (It / At) Cociente mayor obtenido de dividir el ingreso total (It) de una firma constructora, entre el activo total (At) de cada uno de los tres (3) estados financieros anteriores a la fecha de evaluación. De los tres (3) cocientes obtenidos se escogerá la relación mayor.

Cap = Compromiso anual promedio de una firma constructora a la fecha de la evaluación (según datos del formulario 13 y 14), más el compromiso que generará la oferta en estudio.

Rs, Re, Ra y Rc= Son las razones financieras de la firma constructora, obtenidas de los estados financieros del período más reciente.

Nota: con el fin de mantener la proporcionalidad en la asignación de puntos entre los diferentes sub-factores y evitar que la ponderación se concentre solo en alguno (s) de ellos, tomando como base la estructura contable que se ha estimado como razonable para este tipo de industria; se han fijado los siguientes parámetros, de manera que, a las razones financieras no se les podrán asignar valores mayores o menores, según corresponda con la siguiente tabla:

### **RAZÓN FINANCIERA PARÁMETROS**

Rs = 1,5 máximo

Re = 1,0 mínimo

Ra = 0,5 mínimo

Rc = 1,0 máximo

### **Resumiendo, tenemos que:**

Sólo calificarán aquellas empresas que habiendo superado la primera etapa del punto a, en la segunda etapa del punto b, de acuerdo con la fórmula matemática anterior, y dados los parámetros máximos y mínimos establecidos, obtienen un factor financiero (Ff) de más de quince (15) puntos.

c. Análisis financiero de empresas que participan en Consorcio:

- A todas las empresas que conforman el consorcio, individualmente se le debe chequear el cumplimiento de los requerimientos de la primera etapa, y sobre todo que no hayan cometido ningún error considerado como causa de descalificación, según los términos de las condiciones de presentación solicitadas. Ya que, de fallar una, descalifica todo el consorcio.
- El análisis financiero de los consorcios será realizado con los mismos lineamientos del punto b anterior, establecidos para empresas individuales, pero aplicados considerando la sumatoria de las capacidades financieras y compromisos de todas las empresas.



## FORMULARIO 1. PROPUESTA

, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

De acuerdo con el anuncio del **Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-0002-2024**, denominado «**OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE DOS BOCAS -CONFLUENCIA RÍOS REVENTAZÓN Y PARISMINA, CANTONES DE GUÁCIMO Y SIQUIRRES, PROVINCIA DE LIMÓN**» acepto aportar todos los recursos necesarios para llevar a cabo la construcción de obras de protección indicadas y en estricto cumplimiento con las especificaciones, disposiciones y condiciones publicadas en el presente cartel. Además, he examinado cuidadosamente las aclaraciones y la minuta de la visita pre oferta que forman parte de este, por lo que sujeto a las condiciones anteriores, la suma total de la presente propuesta es de:

Precio sin IVA: \_\_\_\_\_

IVA: \_\_\_\_\_

Precio con IVA: \_\_\_\_\_

Monto total en letras: \_\_\_\_\_

El plazo para la ejecución del proyecto es de: \_\_\_\_\_ días naturales, los cuales no incluyen días no laborables.

La vigencia de esta oferta es de: \_\_\_\_\_ días naturales, a partir de la fecha de apertura de ofertas.

El suscrito acusa recibo de los siguientes documentos, los cuales se han tomado como referencia para hacer la presente oferta:

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Autenticación de firmas: doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 2. INFORMACIÓN DEL OFERENTE

, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2024

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

En el presente brindo la información de resumen en mi condición de oferente:

Nombre o razón social del oferente: \_\_\_\_\_

Cédula jurídica del oferente: \_\_\_\_\_

Tel: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_ Dirección Postal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico para notificaciones: \_\_\_\_\_

Provincia: \_\_\_\_\_ Cantón: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Dirección (domicilio exacto): \_\_\_\_\_

Nombre del apoderado: \_\_\_\_\_

Cédula de identidad del apoderado: \_\_\_\_\_

Cargo que ocupa en la empresa: \_\_\_\_\_

Inscrito en el C.F.I.A. como empresa consultora el día: \_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

Licenciado(a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



### FORMULARIO 3. EXPERIENCIA DEL OFERENTE Y/O DEL PERSONAL

Nombre del oferente: \_\_\_\_\_  
Ingeniero (a): \_\_\_\_\_  
Operador aéreo (*Solo si aplica*): \_\_\_\_\_

Código CFIA: \_\_\_\_\_  
Código CFIA: \_\_\_\_\_  
Código DGAC: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_  
Institución contratante: \_\_\_\_\_  
Licitación N°: \_\_\_\_\_

Longitud total (m): \_\_\_\_\_  
Plazo original: (días): \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.  
Fecha de finalización /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

#### Descripción del proyecto

#### Tipo de actividad (Detalles)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_  
Institución contratante: \_\_\_\_\_  
Licitación N°: \_\_\_\_\_

Longitud total (m): \_\_\_\_\_  
Plazo original: (días): \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.  
Fecha de finalización /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

#### Descripción del proyecto

#### Tipo de actividad (Detalles)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_  
Ubicación: \_\_\_\_\_  
Institución contratante: \_\_\_\_\_  
Licitación N°: \_\_\_\_\_

Longitud total (m): \_\_\_\_\_  
Plazo original: (días): \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.  
Fecha de finalización /mes/año): \_\_/\_\_/\_\_\_\_.

#### Descripción del proyecto

#### Tipo de actividad (Detalles)

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 4. DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre de la empresa o institución contratante: \_\_\_\_\_

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Nombre de la empresa que ejecutó el proyecto (o razón social): \_\_\_\_\_

### Periodo de ejecución

Fecha de inicio: \_\_/\_\_/\_\_ Fecha de finalización: \_\_/\_\_/\_\_

### Condición contractual (Marque con X)

Contratista: \_\_\_\_\_ Subcontratista: \_\_\_\_\_

### Tipo de trabajos (Marque con X)

Obra nueva: \_\_\_\_\_ Mejoramiento: \_\_\_\_\_  
Reconstrucción: \_\_\_\_\_ Mantenimiento: \_\_\_\_\_

### Descripción de las actividades y cantidad

---

---

---

---

Declaro bajo la fe de juramento que la información brindada en este documento es verdadera, que las actividades descritas anteriormente se realizaron y recibieron a entera satisfacción y que los profesionales propuestos se encuentran habilitados en este periodo ante el C.F.I.A. (u otra agrupación gremial en caso de oferentes extranjeros).

Adjunto acta de recepción a satisfacción y certificación del C.F.I.A. donde consta el proyecto debidamente inscrito.

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 5. CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROPUESTO

El suscrito, \_\_\_\_\_ cédula: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ hago constar que conozco la oferta presentada por la empresa \_\_\_\_\_ para el **Concurso Público N° FEPI-PGBS-CP-0002-2024, denominado «OBRAS DE PROTECCIÓN EN EL SECTOR DE DOS BOCAS -CONFLUENCIA RÍOS REVENTAZÓN Y PARISMINA, CANTONES DE GUÁCIMO Y SIQUIRRES, PROVINCIA DE LIMÓN»** y manifiesto mi compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado y formalizarse el contrato correspondiente.

**Firma del profesional o técnico ofrecido:** \_\_\_\_\_  
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_/ \_/ \_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO 6. CURRÍCULUM VITAE DEL PERSONAL PROPUESTO (INCLUYENDO PERSONAL EN PLANILLA DEL OFERENTE, ASÍ COMO PROFESIONALES CONTRATADOS Y SUBCONTRATADOS)**

**Nombre completo:** \_\_\_\_\_

**Cédula:** \_\_\_\_\_

**Puesto:** \_\_\_\_\_

**Etapa del proyecto en la que participaría:** \_\_\_\_\_

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

#	Institución	Lugar	Periodo (mes/año - mes/año)	Título obtenido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 7. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS

#	Nombre o razón social de la empresa subcontratista	Detalle de actividades o tareas a realizar en el proyecto	Porcentaje de Participación	Monto de participación
1				
2				
3				
4				

**Firma del Representante legal:** \_\_\_\_\_  
(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).

Autenticación de firmas: Doy fe de que la firma que consta en este documento fue establecida en mi presencia.

Lugar: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_/\_\_/\_\_\_\_

Licenciado (a): \_\_\_\_\_ Carné: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 8. DECLARACIÓN JURADA SITUACIÓN TRIBUTARIA D.G.T. Y MOROSIDAD C.C.S.S.

San José, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2024.

Señores  
Corporación Bananera Nacional S.A.

Estimados señores:

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, cédula de identidad \_\_\_\_\_, en mi condición de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto: En pleno conocimiento de las penas con las que la ley costarricense castiga los delitos de falso testimonio y perjurio, y que faltar a la verdad implica omitir u ocultar hechos, DECLARO BAJO LA FE DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la empresa que represento se encuentra inscrita ante la C.C.S.S. y al día con sus obligaciones obrero-patronales.

Que la empresa que represento se encuentra inscrita ante la Dirección General de Tributación y al día con el cumplimiento de deberes formales y con el pago de todos los impuestos nacionales.

Autenticación notarial \_\_\_\_\_. (Sello y firma del notario público)

La razón de autenticación notarial debe cumplir con todos los requisitos para la validez de los instrumentos notariales y pagar los timbres de ley (¢125,00 de timbre fiscal, ¢62,50 de timbre fiscal por reintegro de papel y ¢275,00 de timbre del Colegio de Abogados por cada firma autenticada).



## FORMULARIO 9. CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES FACTURADOS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE CONTRATACION

Licitación: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TOTALES ANUALES (COLONES)				
AÑO: 2019	AÑO: 2020	AÑO: 2021	AÑO: 2022	AÑO: 2023

**NOTA:** las empresas extranjeras que en su país de origen tengan fechas de cierre del periodo fiscal diferentes a los aquí consignados, deben hacer los cambios necesarios al presente formulario, para adecuar las fechas de cierre y los tipos de cambios de dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Certifico que los ingresos aquí detallados corresponden a los montos consignados en los Estados de Resultados y Otro Resultado Integral de los años respectivos.

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

**Firma auditor(a) externo:**  
\_\_\_\_\_

**Sello:** \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 10. CERTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS ANUALES FACTURADOS POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMILARES A LA PRESENTE CONTRATACION

Licitación: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS TOTALES ANUALES (DÓLARES)				
AÑO: 2019	AÑO: 2020	AÑO: 2021	AÑO: 2022	AÑO: 2023

**NOTA:** las empresas extranjeras que en su país de origen tengan fechas de cierre del periodo fiscal diferentes a los aquí consignados, deben hacer los cambios necesarios al presente formulario, para adecuar las fechas de cierre y los tipos de cambios de dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América).

Certifico que los ingresos aquí detallados corresponden a los montos consignados en los Estados de Resultados y Otro Resultado Integral de los años respectivos.

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital).*

Firma auditor(a) externo:  
\_\_\_\_\_

Sello: \_\_\_\_\_



## FORMULARIO 11. RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (CIFRAS EN COLONES)

Empresa: \_\_\_\_\_

Para empresas Nacionales (Cifras en Colones)

DETALLE	AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
ACTIVO CIRCULANTE			
ACTIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
INGRESOS DEL PERIODO			

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

FIRMA: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO 12. RESUMEN DE VARIABLES FINANCIERAS (CIFRAS EN DÓLARES)

**Empresa:** \_\_\_\_\_

**Para empresas Nacionales (Cifras en dólares)**

DETALLE	AL CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO		
	Año 2021	Año 2022	Año 2023
ACTIVO CIRCULANTE			
ACTIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL ACTIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
PASIVO NO CIRCULANTE			
TOTAL PASIVO			
PATRIMONIO			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			
INGRESOS DEL PERIODO			

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

## FORMULARIO 13. COMPROMISOS PENDIENTES DE EJECUTAR, OFICIALÍA PRESUPUESTAL Y FINANCIERO CONTABLE

Empresa: \_\_\_\_\_

CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCIÓN Y COMPROMISOS PENDIENTES									
NOMBRE DEL PROYECTO ENTIDAD CONTRATANTE	MONTO CONTRATADO MODIFICADO		FECHA		PLAZO PENDIENTE (MESES)	AVANCE FÍSICO (%)	MONTO PENDIENTE A LA FECHA	COMPROMISO MENSUAL	
	TIPO DE MONEDA		INICIO	TERMINO					
	ORIGINAL	DÓLAR (USA)							
<b>MONEDA ORIGINAL:</b> _____ <b>TIPO DE CAMBIO:</b> _____ <b>FECHA (DEL TIPO DE CAMBIO):</b> _____			<b>DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL</b> Declaro bajo fe de juramento que la información que la información aquí suministrada es real y verdadera. <i>La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital.</i>					<b>Nombre:</b> _____  <b>Firma :</b> _____	



## FORMULARIO 14. DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISOS POR CONTRATOS CONSORCIALES

Empresa oferente: \_\_\_\_\_

Proyecto: \_\_\_\_\_

### Certificación de Compromisos por Contratos Consorciales

EMPRESAS INTEGRANTES DEL CONSORCIO	PARTICIPACIÓN	
	Monto del Contrato Modificado (Dólares)	Porcentaje (%)
<b>TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>100%</b>

### DECLARACIÓN JURADA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Declaro bajo juramento que la información aquí suministrada es real y verdadera.

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma: \_\_\_\_\_

*(La autenticación no será requerida cuando el documento se suscriba mediante firma digital)*

**\*\*Nota:** empresas nacionales poner monto del Contrato Modificado en colones y Extranjeras en dólares (moneda de curso legal de los Estados Unidos de América), según términos del punto 56.4 de las Especificaciones Financieras.

**Nota:** este formulario debe llenarse para cada uno de los proyectos en que la empresa oferente esté participando en consorcio.